



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 1 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades de Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Física y Rehabilitadora, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología y Oncología Médica, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. 42418



Procesos selectivos. Relación de aprobados. Resolución de 1 de octubre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el proceso selectivo convocado para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **42435**

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 2 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **42442**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital**

Seguridad y salud en el trabajo. Subvenciones. Resolución de 2 de octubre de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se amplía el plazo de ejecución y presentación de la justificación de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas mediante Resolución de 5 de junio de 2026. **42448**

Consejería de Educación y Formación Profesional

Educación. Premios. Resolución de 30 de septiembre de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra el Jurado de Selección del XVI Concurso de Lectura en Público de Extremadura. **42451**

Educación. Premios. Resolución de 1 de octubre de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra el Jurado del XXI Concurso Regional de Ortografía (categoría de Bachillerato)..... **42452**

Servicio Extremeño de Salud

Personal estatutario. Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario del organismo autónomo. **42453**



Recurso. Emplazamiento. Resolución de 1 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 127/2026, interpuesto ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. **42456**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el período 2026-2027 de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril de 2024 (DOE núm. 109, de 6 de junio), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148, de 3 de agosto)..... **42457**

Fomento del empleo. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa I: "Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas", para el periodo 2026-2027..... **42529**

Fomento del empleo. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa II: "Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador", para el periodo 2026-2027..... **42532**

Fomento del empleo. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa III: "Tarifa cero para nuevos autónomos. Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social o mutualidad alternativa", para el periodo 2026-2027. **42534**

Fomento del empleo. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa IV: "Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos"..... **42536**



Fomento del empleo. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa V: "Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el Decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un periodo de 12 meses adicional al periodo de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses". **42538**

Fomento del empleo. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa VI: "Tarifa cero familiar colaborador", para el periodo 2026-2027. **42540**

IV**ANUNCIOS****Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio**

Información pública. Anuncio de 25 de septiembre de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma del centro de distribución CD 47492 "CDAT-Vsco. Jerez" a 15 kV, sito en c/ Pedro Portocarrero, 18". Término municipal: Jerez de los Caballeros. Expte.: 06/AT-01788/18618..... **42542**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica resolución de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023..... **42544**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica resolución de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre..... **42546**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. **42549**



Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. 42551

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre..... 42553

Fundación Fundecyt-Pctex

Procesos selectivos. Anuncio de 2 de octubre de 2026 sobre convocatoria pública para la contratación de un puesto de trabajo para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético - CIIAE. 42555

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades de Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Física y Rehabilitadora, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología y Oncología Médica, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2026062522)

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades citadas en el encabezamiento de esta resolución y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluido aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 9.3 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.



En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

Cuarto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.



Quinto. Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de octubre de 2026.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

FEA / ESPECIALIDAD	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO-VA	LLERENA-ZAFRA	CÁCERES	CORIA	PLASENCIA	NAVALMORAL DE LA MATA	TOTAL
Angiología y Cirugía Vascular	5								5
Cirugía Ortopédica y Traumatología			2	3	5		1	2	13
Cirugía Pediátrica	1				3				4
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología		2			2	1	1		6
Medicina Física y Rehabilitadora							1	1	2
Medicina Preventiva y Salud Pública	2		2		2				6
Microbiología y Parasitología			3		3				6
Oncología Médica		3	2		1	1	1		8

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".
4. Cumplimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.



ANEXO III

ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección de plazas

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Angiología y Cirugía Vascular (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***7343**	UYAGUARI MATAILO, JHENIFER CLARIVEL	67,436	Libre
2	***6133**	MANOSALBAS RUBIO, ISABEL MARIA	62,487	Libre
3	***5822**	GOMEZ PIZARRO, LARA	59,107	Libre
4	***7416**	IGLESIAS IGLESIAS, CRISTOBAL	44,842	Libre
5	***6689**	NOGAL ARIAS, CRISTINA	44,258	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Angiología y Cirugía Vascular (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***9298**	DIEZ MARTINEZ, MANUEL	42,879	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área
- Cirugía Ortopédica y Traumatología (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***3219**	MIRON DOMINGUEZ, ALEJANDRO	61,137	Libre
2	***4333**	NOVILLO RODRIGUEZ, OMAR ESTANISLAO	60,948	Libre
3	***9996**	MATEOS FERNANDEZ, PABLO JESUS	60,448	Libre
4	***0408**	FUENTES DAVILA BAO, LUIS ALFREDO	60,162	Libre
5	***4525**	LOZANO CASARRUBIOS, ADRIAN	59,956	Libre
6	***8020**	DURAN GONZALEZ, MACARENA	57,890	Libre
7	***5562**	RUBIO MARTINEZ, MARIA	56,953	Libre
8	***6052**	ORTIZ SANFELIX, EMILJO	56,449	Libre
9	***4926**	HERNANDO ESCUDERO, MARIA JULIA	54,926	Libre
10	***2535**	CHANS VERES, JUAN	54,818	Libre
11	***7600**	DIAZ CANO, GLORIA	54,149	Libre
12	***9965**	GUIJARRO VILLALBA, JOSE MIGUEL	53,685	Libre
13	***8257**	PEREZ ROMERO, CARLOS	51,913	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área
- Cirugía Ortopédica y Traumatología (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***6637**	LUNA BERRAL, JUAN CARLOS	51,111	Libre
2	***9600**	GARCIA MARTIN, MIGUEL RAMON	43,695	Libre
3	***6852**	CURADO MATEOS, JAVIER	43,421	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Cirugía Pediátrica (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***8609**	MARTINEZ VILLAMANDOS, ALFONSO	45,475	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área -
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***2424**	ROMERO SILLERO, ESTRELLA MARIA	77,764	Libre
2	***9657**	MEDINA MIGUELÁÑEZ, MARIO	70,521	Libre
3	***4981**	HERNANDEZ ROMERO, JOSE LUIS	68,712	Libre
4	***5075**	SALVADOR RODRIGUEZ, LUIS	68,062	Libre
5	***3233**	LOPEZ VALLE, ALBA	60,907	Libre
6	***4725**	IGLESIAS PLAZA, ANA	60,253	Libre



Orden de elección de plazas

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área -
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***6938**	GARCIA MONTERO, PABLO	55,617	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Medicina Física y Rehabilitación (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***5911**	ARANDA VILLALOBOS, PILAR	49,043	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área
- Medicina Preventiva y Salud Pública (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***1876**	MOLINA CABRERO, FRANCISCO JESUS	64,682	Libre
2	***6232**	CARA RODRIGUEZ, MARTA	59,066	Libre
3	***9825**	CANTERO ESCRIBANO, JOSE MIGUEL	56,413	Libre
4	***3649**	GARCIA SENSO, SOFIA	54,615	Libre
5	***9420**	ANDREU SALETE, CRISTINA	45,449	Libre
6	***4689**	OLGUIN RAMIREZ, ISAI DONATO	31,590	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Microbiología y Parasitología (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***0706**	GIL CAMPESINO, HELENA	61,682	Libre
2	***2855**	GARCIA PEREZ, CRISTINA	54,420	Libre
3	***7706**	BRONCANO LAVADO, ANTONIO	44,607	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Oncología Médica (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***5691**	QUINTANA CORTES, LAURA	71,647	Libre
2	***0778**	BLANCO SANCHEZ, MARIA JESUS	69,395	Libre
3	***8430**	PADILLA CASTILLO, MARIA GUADALUPE	68,058	Libre
4	***4684**	AYALA DE MIGUEL, PABLO	66,706	Libre
5	***8849**	MIRANDA SERRANO, MARIA	66,199	Libre
6	***9146**	SERRANO PECOS, VERONICA	66,101	Libre
7	***6074**	GONZALEZ HABA MARTINEZ, ALBA	64,597	Libre
8	***0655*	AIRES MACHADO, JONATHAN	61,762	Libre



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Oncología Médica (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***9382**	CARBONEL LUYO, WILVER FEDERICO	60,558	Libre
2	***7569**	LEAL SANCHEZ, SARA	60,316	Libre



RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el proceso selectivo convocado para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2026062523)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Cirugía General y del Aparato Digestivo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en la especialidad citada en el encabezamiento de esta resolución, clasificada por turnos de acceso y ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base novena, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar de forma telemática a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha documentación deberá presentarse según se determina en el anexo II de la convocatoria.

Asimismo, conforme a la base 9.3 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberán presentarla los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados desde el número de orden 24 (Osama Aburedwan Baraka, DNI***4685**), hasta el número del orden 29 (Jaime López Sánchez, DNI***8454**).

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.



Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el supuesto de aspirante extranjeros indicados en el apartado tercero de la citada base 2.1.a) que accedan a especialidades médicas, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración autonómica competente para ello.

- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- e) Declaración responsable de no hallarse en alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 35.bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- g) En el caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i), certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Los aspirantes que, aun teniendo la nacionalidad española, hayan nacido en el extranjero, así como aquellos que tengan otra nacionalidad, deberán aportar, además, un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho, debiendo aportarse, en todo caso, en el plazo otorgado para ello.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de octubre de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Cirugía General y del Aparato Digestivo
(26-12-2024)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	TOTAL OPOS	Form Uni	Form Esp	Form Con	II.1	II.2	II.3	II.4	Exp Coop	Exp Adsc	Exp Ent Privad	Guard Mism	Guard Otr	Publ	Doc	TOTAL CONC	TOTAL C+O	BA RE
1	CARMONA AGUNDEZ, MARIA	***6054**	48,553	2,400	0,000	4,000	8,880	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,700	0,000	5,000	5,000	20,980	69,533	SI
2	VALLE RODAS, MARIA ELISA	***8373**	50,921	0,900	0,000	4,000	6,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,775	4,800	16,140	67,061	SI
3	OLIVER GARCIA, LUIS	***9229**	52,500	0,170	0,000	4,000	3,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,700	2,500	12,890	65,390	SI
4	CACERES NEVADO, MARIA DEL CARMEN	***8507**	50,526	0,660	0,000	4,000	5,160	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,300	2,970	14,820	65,346	SI
5	LOPEZ SAIZ, MARIA	***2196**	47,368	0,380	0,000	4,000	6,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,475	4,240	16,100	63,468	SI
6	TORRES ALFONSO, JOSE RAMON	***0847**	46,579	0,375	0,000	4,000	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,640	0,000	0,000	3,275	5,000	16,015	62,594	SI
7	SANCHEZ PELAEZ, DANIEL	***0901**	50,526	0,220	0,000	4,000	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	5,000	11,620	62,146	SI
8	JAEN TORREJIMENO, ISABEL	***1738**	43,026	2,050	0,000	4,000	8,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	5,000	19,090	62,116	SI
9	PARDO ORTIZ, MARIA	***3566**	45,789	0,300	0,000	4,000	6,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,825	3,660	16,020	61,809	SI
10	OSORIO MANYARI, ANGEL ALOIS	***2124**	38,684	0,000	1,000	4,000	10,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,575	3,970	20,800	59,484	SI
11	BARRIOS CAMPAL, RAQUEL	***0130**	45,000	1,500	0,000	4,000	3,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,250	5,000	14,100	59,100	SI
12	LAINEZ ESCRIBANO, MARIO	***9617**	44,211	0,170	0,000	4,000	5,160	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	0,000	14,330	58,541	SI
13	GARCIA ESPADA, DAVID	***6654**	41,842	1,500	0,000	4,000	5,880	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,825	5,000	16,380	58,222	SI
14	MORENO SALAZAR, YENIFFER TATIANA	***2497**	46,184	0,000	0,000	4,000	2,280	0,000	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,900	3,500	11,880	58,064	SI
15	LOPEZ FARIAS, ALBERTO	***0149**	40,658	0,320	0,000	4,000	8,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,075	5,000	17,360	58,018	SI
16	MUÑOZ JIMENEZ, BEATRIZ	***1185**	41,447	0,730	0,000	4,000	6,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,400	5,000	16,330	57,777	SI
17	ANDUAGA PEÑA, MARIA FERNANDA	***3282**	39,474	1,500	0,000	4,000	7,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	4,250	18,300	57,774	SI
18	ANDONAEGUI DE LA MADRIZ, ALEJANDRO	***0162**	42,632	0,720	0,000	4,000	5,160	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,650	0,400	14,880	57,512	SI
19	MOROCHO GUADALIMA, GABRIELA MARIBEL	***9769**	46,579	0,720	0,000	4,000	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	5,000	10,680	57,259	SI
20	MARCO CONTINENTE, CRISTINA	***1623**	46,184	1,070	0,000	4,000	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	5,000	11,030	57,214	SI
21	LAVADO ANDUJAR, MARIA INMACULADA	***9364**	46,974	0,360	0,000	4,000	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	3,500	10,200	57,174	SI
22	DIEGO ALONSO, ELISA ANGELA	***4113**	44,605	0,000	0,000	4,000	2,880	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,200	1,840	11,880	56,485	SI



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Cirugía General y del Aparato Digestivo
(26-12-2024)

Turno Libre

APELLIDOS Y NOMBRE																			DOCUM IDENT	TOTAL OPOS	Form Uni	Form Esp	Form Con	II.1	II.2	II.3	II.4	Exp Coop	Exp Ent Adsc	Exp Privad	Guard Mism	Guard Otr	Publ	Doc	TOTAL CONC	TOTAL BA C+O RE		
23	GARROSA MUÑOZ, SONSOLES																		***3008**	45,000	1,500	0,000	4,000	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	0,770	11,340	56,340	Si	
24	ABUREDWAN BARAKA, OSAMA																		***4685**	36,316	0,000	1,000	3,150	9,360	0,000	1,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,325	3,900	20,010	56,326	Si	
25	RODRIGUEZ GARCIA, RAQUEL																		***1661**	41,842	3,000	0,000	4,000	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,200	1,900	14,400	56,242	Si	
26	GARCIA APARICIO, ANGELA																		***5701**	44,605	0,180	0,000	4,000	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,375	5,000	11,580	56,185	Si	
27	PEREZ MARGALLO, MARIA ESTHER																		***7658**	37,500	0,690	0,000	4,000	8,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,560	0,280	0,000	0,000	0,000	5,000	5,000	18,570	56,070	Si
28	MORENO PEÑUELAS, SOFIA																		***2949**	43,816	1,010	0,000	4,000	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,925	1,000	11,335	55,151	Si	
29	LOPEZ SANCHEZ, JAIME																		***8454**	39,079	2,580	0,000	4,000	3,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	2,510	15,300	54,379	Si	
30	OLIVEIRA LOURENCO REIA, MARTA DE FATIMA																		***5717**	37,500	1,250	0,000	4,000	6,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	3,800	16,490	53,990	Si	
31	MONTENEGRO ROMERO, RICARDO																		***1821**	42,237	0,420	0,000	4,000	5,160	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	0,660	11,740	53,977	Si	
32	RUBIO CAPOTE, LAURA																		***6789**	42,632	0,540	0,000	4,000	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,440	0,000	0,000	2,675	3,600	10,940	53,572	Si	
33	ZANFAÑO PALACIOS, JESUS																		***8889**	38,684	0,300	0,000	4,000	5,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,875	1,700	14,340	53,024	Si	
34	EL HADDAD JAOUICHE, GINAMAR																		***4363*	42,237	0,510	0,000	4,000	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,975	0,350	10,350	52,587	Si	
35	EZURMENDIA SINISTERRA, BERNARDO																		***1346**	32,368	0,060	0,000	4,000	10,320	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,296	0,000	1,275	2,200	18,151	50,519	Si	
36	GOMEZ SANZ, TANIA																		***1860**	40,658	0,000	0,000	4,000	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	0,360	9,840	50,498	Si	
37	RUBIO SANCHEZ, TERESA																		***3829**	36,711	0,000	0,000	4,000	5,160	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	0,420	13,580	50,291	Si	
38	BORRAEZ JIMENEZ, ANGELICA MARIA																		***7374*	38,684	0,000	0,000	4,000	2,280	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	2,600	11,280	49,964	Si	
39	CHOOIANI BHOIWANI, EKTA																		***0716**	34,342	0,400	0,000	4,000	5,160	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	4,610	14,560	48,902	Si	
40	ACEBES GARCIA, FERNANDO																		***2042**	35,132	0,820	0,000	4,000	3,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,475	4,900	13,540	48,672	Si	
41	OSORIO MANYARI, JOEL DAVIS																		***9141**	32,763	0,000	0,000	4,000	8,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,600	1,850	15,490	48,253	Si	
42	MONTALBAN VALVERDE, PEDRO ANTONO																		***9084**	37,500	0,130	0,000	4,000	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,800	1,410	10,740	48,240	Si	
43	JUAN DOMINGUEZ, NURIA PILAR																		***5241**	37,895	0,920	0,000	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,650	5,000	9,920	47,815	Si	
44	VALENTIN-GAMAZO GONZALEZ, ISABEL																		***8338**	37,105	1,000	0,000	3,770	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	0,180	10,610	47,715	Si	

Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Cirugía General y del Aparato Digestivo
(26-12-2024)

[illegible]



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de Área - Cirugía General y del Aparato Digestivo
(26-12-2024)
Turno Libre

Descripción de los encabezados de la tabla:

TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición

Form Uni: Formación universitaria

Form Esp: Formación Especializada

Form Con: Actividades de formación continua y ocupacional

II.1: Exp. misma categoría en ISSNS o UE

II.2: Exp. misma categoría en otras AAPP

II.3: Exp. otra categoría sanitaria en ISSNS o UE o AAPP

II.4: Exp. misma categoría en IISSPP en plaza del modelo tradicional de cupo

Exp Coop: Exp. cooperación internacional/ayuda humanitaria

Exp Ent Adsc: Exp. entidades/organismos/fundaciones adscritas a AAPP

Exp Privat: Exp. misma categoría en centros sanitarios privados

Guard Mism: Guardias/refuerzos misma categoría en ISSNS o UE o AAPP

Guard Otr: Guardias/refuerzos otra categoría en ISSNS o UE o AAPP

Publ: Publicaciones

Doc: Docencia

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso

BARE: Indica si la autobaremación ha sido baremada por el Tribunal



RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2026062529)

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluido aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 9.3 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán modificar su elec-



ción cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

Cuarto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

Quinto. Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de octubre de 2026.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

**ANEXO I**

RELACIÓN DE PLAZAS

Código Identificativo	Centro Trabajo/Ubicación
ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA	
2BP1100119	Centro Coordinador de Urgencias (CCU)
ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA	
3BP1100147	UME Herrera del Duque
3BP1100150	UME Herrera del Duque
ÁREA DE SALUD DE CÁCERES	
5BP1100181	UME Cañamero
ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA	
7BP1100107	UME Caminomorisco
7BP1100109	UME Caminomorisco
7BP1100114	UME Jaraíz de la Vera

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".
4. Complimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.



ANEXO III

ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencias en
Atención Primaria (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***7880**	SOTO REBOLLO, MARIA TERESA	63,716	Libre
2	***9654**	LOBATO SANTOS, JAVIER	53,238	Libre
3	***4340**	BANCALERO DE LOS REYES, JOSE	49,992	Libre
4	***6496**	FLORES CABANILLAS, PATRICIA	44,638	Libre
5	***2874**	CRUZ TERRON, HELENA	42,059	Discapacidad



Orden de elección de plazas
Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencias en
Atención Primaria (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***5705**	YAÑEZ BERMEJO, VANESA	43,934	Libre

...

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se amplía el plazo de ejecución y presentación de la justificación de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas mediante Resolución de 5 de junio de 2026. (2026062528)

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el ejercicio de la competencia delegada por el Secretario General mediante Resolución de 9 de mayo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital por la que se delegan competencias en materia de subvenciones (DOE núm. 90, de 13 mayo de 2026), y con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 24 de junio de 2026, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 5 de junio de 2026, de la Secretaría General por la que se aprueba la segunda convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 (DOE núm. 120, de 24 de junio), en virtud del Decreto 72/2024, de 16 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE núm. 164, de 23 de agosto) y su corrección de errores publicada en el DOE núm. 191, de 1 de octubre.

Segundo. En el resuelto cuarto apartado 4 de la Resolución de 5 de junio de 2026, se establece que las inversiones objeto de subvención deberán realizarse a partir de la publicación de la convocatoria en el DOE y como máximo hasta el 31 de octubre de 2026.

En cuanto al plazo de justificación de estas subvenciones, el resuelto decimocuarto de la Resolución de 5 de junio de 2026 dispone que "Se considerará gasto realizado, en virtud del resuelto decimocuarto, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, que se extenderá como máximo hasta el 31 de octubre de 2026".



Tercero. Habiéndose resuelto la concesión de las subvenciones solicitadas mediante Resolución de 14 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, con el fin de garantizar un periodo razonable que permita cumplir con las obligaciones de justificación en condiciones adecuadas debido al escaso margen temporal con la fecha prevista en la convocatoria, resulta necesario ampliar el plazo establecido en la convocatoria y en la resolución de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud del artículo 10.2 del Decreto referenciado la competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, conforme al artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la ampliación del plazo de justificación, y establece que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de esta ampliación son los establecidos en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

Tercero. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, de carácter básico, establece que "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...) 3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. (...)".

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que las circunstancias concurrentes lo aconsejan, dado que no se perjudican derechos de tercero, y en interés de los propios beneficiarios de estas subvenciones, a propuesta de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo como órgano instructor del procedimiento,

RESUELVO:

Primero. Acordar de oficio la ampliación del plazo para la ejecución de las correspondientes inversiones y de presentación de la justificación necesaria para la realización del abono de



las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Resultado de lo anterior, el plazo de ejecución de las inversiones y de justificación de la realización de las mismas se amplía hasta el 23 de noviembre de 2026.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación, y de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, 2 de octubre de 2026.

El Secretario General,
PD, Resol. de 9 de mayo de 2026
(DOE núm. 90, de 13 de mayo),
La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA

• • •



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra el Jurado de Selección del XVI Concurso de Lectura en Público de Extremadura. (2026062520)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 9 de septiembre de 2026 (DOE núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca el XVI Concurso de Lectura en Público de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar el Jurado de Selección del XVI Concurso de Lectura en Público de Extremadura, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Fernando Carrasco Retamosa, Jefe de Servicio de Coordinación Educativa.

Vocalía:

D.^a Yanira González González. Maestra del CEIP "Ntra. Sra de la Antigua" de Mérida.

D.^a Silvia Mora Ramírez. Maestra del CEIP "San José" de Talavera la Real.

D.^a María Noelia Álvarez Timón. Profesora del IES "Augustóbriga" de Navalmoral de la Mata.

D. Francisco Javier Marcos Porras. Profesor del IES "Eugenio Frutos" de Guareña.

D.^a María Teresa Cerrato Isidoro. Directora de la Biblioteca del Estado "Jesús Delgado Valhondo" de Mérida.

D.^a Myriam Navas Reyes. Coordinadora del Plan de Fomento de la Lectura de Extremadura.

D.^a M.^a del Carmen Jacinto Navas. Asesora Técnica Docente de la Secretaría General de Educación.

D. Casildo Macías Pereira. Jefe de Sección de Bibliotecas Escolares.

Secretaria:

D.^a María Victoria Rebate Sánchez. Funcionaria adscrita a la Secretaría General de Educación.

Mérida, 30 de septiembre de 2026.

El Secretario General de Educación,
JOSÉ PEDRO CATALÁN DURÁN



RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra el Jurado del XXI Concurso Regional de Ortografía (categoría de Bachillerato). (2026062521)

De acuerdo con la Orden de 10 de julio de 2026 (DOE n.º 178, de 15 de septiembre), de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca el XXI

Concurso Regional de Ortografía (categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a tenor de su artículo 7,

RESUELVO:

Primero. Nombrar el Jurado encargado de valorar la fase autonómica.

Segundo. Dicho jurado queda compuesto del siguiente modo:

— Presidenta:

- D.ª María del Carmen Serrano López, Inspectora de Educación adscrita a la provincia de Badajoz.

— Vocales:

- D.ª M.ª del Pilar Galán Rodríguez, Profesora de Lengua Castellana y Literatura. IES Hernández Pacheco (Cáceres).
- D.ª M.ª José Ortés Pineda, Profesora de Lengua Castellana y Literatura. Adscrita al Servicio de Coordinación Educativa, de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- D.ª Sonia Ortés Pineda, Profesora de Lengua Castellana y Literatura. IES Universidad Laboral (Cáceres).

— Secretaria:

- D.ª Montserrat Chimenea Toscano, Profesora de Educación Secundaria y Secretaria del IES "Santa Eulalia" de Mérida.

Tercero. La fecha elegida para la celebración de las pruebas será el jueves, 22 de octubre de 2026, a las 10:30 horas, en Mérida, Instituto Santa Eulalia, avenida Reina Sofía, s/n.

Mérida, 1 de octubre de 2026.

El Secretario General de Educación,
JOSÉ PEDRO CATALÁN DURÁN

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario del organismo autónomo. (2026062525)

Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), se aprobó la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación del personal del Organismo Autónomo.

Esta Dirección Gerencia, en un contexto de optimización de los recursos disponibles y considerando las necesidades actuales, considera necesario llevar a cabo una reordenación de las plazas singularizadas de las Áreas de Salud.

Actualmente existen dificultades para la cobertura temporal de las plazas adscritas a los Equipos de Cuidados Paliativos y Cuidados Paliativos Pediátricos, así como a las Unidades del Dolor en las categorías de Médicos y Enfermeros, debido al requisito de experiencia que no cumplen, en ocasiones, los posibles candidatos.

A la vista de esta necesidad detectada corresponde introducir algunas modificaciones en el referido instrumento de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud adaptando también las categorías que pueden acceder, especialmente añadiendo a las plazas singularizadas de Enfermeros/as pertenecientes a los Equipos de Cuidados Paliativos y Cuidados Paliativos Pediátricos, así como a las Unidades del Dolor, las especialidades de enfermería que corresponden.

Por todo ello se hace necesario modificar la estructura funcional de las plazas singularizadas, en concreto las funciones de "Médico/a de Cuidado Paliativos", "Médico/a de Cuidados Paliativos Pediátricos", "Médico de Unidad del Dolor", "Enfermero de Cuidados Paliativos", "Enfermero de Cuidados Paliativos Pediátricos" y "Enfermero de Unidad del Dolor"; suprimiendo el requisito de experiencia y añadiendo a las funciones de cuidados paliativos pediátricos el mérito de experiencia, para adecuarlo a las necesidades actuales y homogeneizarlo con el resto de plazas mencionadas.

Ello conlleva que se modifique la estructura funcional de las plazas singularizadas del personal estatutario de las Área de Salud, en el sentido de suprimir en la función de Médico de Cuidado Paliativos el requisito de "exp. 2 años en cuidados paliativo al servicio de la Administración Pública", en la función de Médico/a de Cuidados Paliativos Pediátricos el requisito de "exp. 2 años en recursos específicos avanzados en cuidados paliativos pediátricos al servicio de la Ad-



ministración Pública”, en la función de Médico de Unidad del Dolor el requisito de “exp. 2 años en Unidades del Dolor al servicio de la Administración Pública”, en la función de Enfermero de Cuidados Paliativos el requisito de “exp. 1 año en cuidados paliativo al servicio de la Administración Pública”, en la función de Enfermero de Cuidados Paliativos Pediátricos el requisito de “exp. 1 año en recursos específicos avanzados en cuidados paliativos pediátricos al servicio de la Administración Pública”, en la función Enfermero de Unidad del Dolor el requisito de “exp. 1 año en recursos específicos avanzados en cuidados paliativos pediátricos al servicio de la Administración Pública” y añadir a las funciones de Medico de Cuidados Paliativos Pediátricos y Enfermeros de Cuidados Paliativos Pediátricos el mérito de “exp. en recursos específicos avanzados en cuidados paliativos pediátricos al servicio de la Administración Pública”.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar en la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas de personal estatutario del organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, las características que figuran en el anexo a esta resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ



ANEXO
ESTRUCTURA FUNCIONAL PLAZAS SINGULARIZADAS

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS	
			CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA		
MEDICO DE CUIDADOS PALIATIVOS	A/A1	24	(1)				(13)
MEDICO DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIATRICO	A/A1	24	(61)				(64)
MEDICO DE UNIDAD DEL DOLOR	A/A1	24	(2)				(14)
ENFERMERO/A DE CUIDADOS PALIATIVOS	B/A2	21	(69)				(13)
ENFERMERO/A DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS	B/A2	21	(63)				(64)
ENFERMERO/A DE UNIDAD DE DOLOR	B/A2	21	(69)				(14)

RELACION DE CLAVES

- (1): FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA EN ONCOLOGIA MEDICA/ ONCOLOGIA RADIOTERAPICA/ GERIATRIA/ MEDICINA INTERNA/ MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA
MEDICO DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA, MEDICO DE FAMILIA DE EAP
(2) FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA MEDICINA INTERNA/GERIATRIA; MEDICO DE FAMILIA DE EAP,MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA, MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA
(13): EXP. EN EQUIPOS DE CUIDADOS PALIATIVOS
(14) EXP. EN UNIDADES DEL DOLOR
(61): PEDIATRA DE EAP. FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA.- PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS
(63): ENFERMERO, ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERIA PEDIATRICA
(64): EXP. EN RECURSOS ESPECÍFICOS AVANZADOS EN CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(69): ENFERMERO, ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA, ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERIA GERIATRICA



RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 127/2026, interpuesto ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026062524)

Ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Badajoz, se ha presentado el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 127/2026, promovido por D.ª Carmen Generelo Moreno, contra las desestimaciones presuntas por silencio administrativo de los recursos potestativos de reposición formulados frente a la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos referentes al corte de actualización de valoración de méritos de 30 de septiembre de 2025, en la bolsa de trabajo de la categoría de Enfermero/a y para Unidades de Especiales Características de esta categoría, y frente a la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos referentes al corte de actualización de valoración de méritos de 30 de septiembre de 2025, en la bolsa de trabajo de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 1 de octubre de 2026.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el período 2026-2027 de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril de 2024 (DOE núm. 109, de 6 de junio), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148, de 3 de agosto). (2026062485)

El Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148, de 3 de agosto de 2026) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de seis programas:

Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.

Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

Programa III: "Tarifa Cero para nuevos autónomos". Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social o mutualidad alternativa.

Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Programa V: Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período de 12 meses adicional al período de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses.

Programa VI: "Tarifa Cero Familiar Colaborador". Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social".

El artículo 10.1 del decreto de bases reguladoras establece que el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria

abierta, por tratarse de ayudas destinadas a fomentar la creación y estabilidad en el empleo mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con dificultades de inserción y personas ocupadas que inicien una nueva actividad por cuenta propia, así como el mantenimiento y la modernización de las actividades de trabajadores autónomos. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas, dificultan enormemente la tramitación mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en relación al procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, que de conformidad con el artículo 29, se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el Decreto 39/2024, de 30 de abril, se procede a dictar la presente resolución por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, tras la modificación realizada, designación del crédito total aprobado, fuente de financiación y aplicación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, y habiendo sido autorizada esta convocatoria por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del empleo autónomo en Extremadura, a través de los siguientes programas:

- Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.
- Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

- Programa III: Tarifa Cero para nuevos autónomos.
- Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Programa V: Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período adicional al obligatorio de otros 12 meses.
- Programa VI: “Tarifa Cero Familiar Colaborador”. Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social.

Los anteriores programas se encuentran regulados por el Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024) modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148, de 3 de agosto de 2026).

2. La vigencia de la convocatoria se inicia desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma, previsto en el artículo 20.8.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y tendrá una duración de un año conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 29.2 de esta ley.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa I:
 - a) Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajadoras por cuenta propia a título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
 - b) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.



- c) Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia que requiera la incorporación a un Colegio Profesional, cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.
- d) Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme al artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, formando parte como persona socia y se den de alta en RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente.

En el caso de que las personas beneficiarias referidas con anterioridad sean personas desempleadas menores de 30 años a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente, estas podrán ser o no beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se entenderán beneficiarias de dicho Sistema si están inscritas en el mismo al menos un día antes de la fecha de su alta en RETA o en la mutualidad alternativa. El cumplimiento de este requisito determinará únicamente su financiación con cargo al Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de Extremadura 2021-2027, Prioridad P5: "Empleo Juvenil"; Objetivo específico A); "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos favorecidos del mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social"; Línea de actuación 5.A.1: "Fomento, Consolidación y Modernización del Empleo", o aquéllos que para el mismo fin los sustituyan.

- 2. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa II, las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores en las explotaciones de las que sean titulares.
- 3. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa III, las personas trabajadoras autónomas que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarias del Programa I del Decreto 39/2024, de 30 de abril, a excepción del Plan de Empresa.
- 4. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa IV, las personas ocupadas encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- 5. Podrán ser personas beneficiarias del Programa V, las personas trabajadoras autónomas beneficiarias de las ayudas previstas en el Programa I del presente decreto de bases re-



guladoras, que mantengan el alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período adicional al obligatorio de otros 12 meses.

6. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa VI, las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores que cumplan todos los requisitos para ser personas beneficiarias del Programa II del Decreto 39/2024, de 30 de abril.

Tercero. Requisitos generales.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa:

1. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
2. Las personas beneficiarias de las ayudas de los Programas I y III y las personas causantes de las ayudas de los Programas II y VI deben figurar inscritas como demandantes de empleo desempleadas en los Servicios Públicos de Empleo, careciendo de ocupación efectiva según Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, y mantenerse en esta situación hasta el momento en el que se produzca el alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.
3. Las personas beneficiarias de las ayudas de todos los programas y, en su caso, las personas causantes de las ayudas del Programa II, deberán desarrollar desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, su actividad económica en Extremadura.

A los efectos de las presentes ayudas, se entenderá que la persona beneficiaria desarrolla su actividad económica en Extremadura, cuando el domicilio de la actividad o al menos algún centro de trabajo esté situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para determinar dónde se desarrolla la actividad económica, a los efectos del Decreto 39/2024, de 30 de abril, se considerará:

- a) Si la actividad se desarrolla en un establecimiento físico, el domicilio de éste.
- b) Si la actividad se desarrolla sin establecimiento físico, el domicilio fiscal del beneficiario o causante, en su caso.

Para la comprobación del cumplimiento del requisito de desarrollar la actividad de autoempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considerarán los datos recogidos en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, los datos de domicilio fiscal, ambos registrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y/o el Informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



4. Las personas solicitantes de las ayudas de los Programas I, II, III, IV, V y VI, a fecha de alta en el RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa, para adquirir la condición de beneficiarias no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al objeto de acreditar el cumplimiento de los citados extremos deberán suscribir la declaración responsable dirigida al órgano competente para la concesión de la subvención, incluida en el anexo correspondiente al modelo de solicitud del Decreto 39/2024, de 30 de abril.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de las especialidades previstas para las personas solicitantes de los Programas II, III, V y VI en el artículo 9.3.e) del Decreto 39/2024, de 30 de abril.

Cuarto. Requisitos específicos.

A. Requisitos específicos para el Programa I.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado tres anterior y en el artículo 5 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, quienes soliciten esta ayuda deberán:

1. Disponer a la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, de un Plan de Empresa de la actividad empresarial, que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a. Elaborarse a través de la aplicación informática habilitada por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, que estará accesible en la siguiente dirección: <http://plandeempresa.extremaduraempresarial.es>.
 - b. Tutorizarse por alguno de los siguientes agentes:
 - Personal profesional de las oficinas y centros de empleo del SEXPE y el personal Técnico de los Puntos de Acompañamiento Empresarial impulsados por la Junta de Extremadura que se especifican en las direcciones sexpeemplea.juntaex.es y <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/puntos-de-acompaniamiento-empresarial>.
 - Agentes de Empleo y Desarrollo Local o personal técnico experto en materia de asesoramiento empresarial a nuevas personas emprendedoras, que pertenezcan a las Entidades Locales, personal técnico de los Grupos de Acción Local, de las Diputaciones Provinciales y por el personal técnico de las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz, debiendo, el personal técnico y las entidades a las que pertenezcan, cumplimentar un compromiso de participación que

la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital pondrá a disposición, en la web <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/puntos-de-acompaniamiento-empresarial>.

- El personal técnico de las Asociaciones de autónomos de la región que hayan suscrito el Plan del Empleo Autónomo 2020-2023, o el que lo sustituya, que figurará en la dirección sexpeemplea.juntaex.es, y que formalicen el mismo compromiso que el aludido en el párrafo anterior, el cual será facilitado a través del mismo medio.

- c. Ser firmado por la persona solicitante (y en su caso, por quienes promuevan en el supuesto de proyectos agrupados) y por quien lo tutorice.
- d. Acreditar la viabilidad de la iniciativa emprendedora mediante el Justificante de realización del Plan de Empresa.
- e. No haber perdido su vigencia. A estos efectos, el Plan de Empresa tendrá una vigencia de un año desde su validación.

2. No será necesario disponer de Plan de Empresa:

- a. Cuando la persona interesada se incorpore a una comunidad de bienes o a otra entidad sin personalidad jurídica, formando parte de la misma como persona socia, siempre y cuando la entidad a la que pretende incorporarse hubiera sido creada con una antelación mínima de dos años a la fecha de solicitud de la subvención y hubiese obtenido beneficios o rendimiento positivo en el año natural anterior a aquel en que se solicita la subvención, según certificado emitido por quien o quienes ejerzan las funciones de Administrador y que deberá acompañarse a la solicitud de subvención.
- b. Cuando la persona interesada adquiera un negocio a través de relevo generacional.

Igualmente, no será necesario disponer de Plan de Empresa en el supuesto previsto en el apartado séptimo.2 de la presente convocatoria.

B. Requisitos específicos para el Programa II.

1. El familiar colaborador, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 5 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, deberá reunir el siguiente requisito:

- No debe haber sido persona beneficiaria en los siete años anteriores a la fecha de su alta en RETA, de las ayudas para el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas en los Programas I, II y IV; ni causante de las ayudas reguladas en los Programas II y VI.



- No debe haber prestado servicios por cuenta ajena para la persona autónoma principal en los seis meses anteriores al alta en RETA.
- 2. La incorporación de sucesivos familiares colaboradores dará derecho a la ayuda, siempre que suponga un incremento neto de familiares colaboradores en la actividad o actividades del autónomo principal durante los seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA del familiar colaborador por quien se solicita la ayuda.
- 3. No dará derecho a la ayuda la incorporación al negocio de un familiar colaborador que se encuentre afecto por lo dispuesto en los apartados c), d) e) y f) del artículo 6 del Decreto 39/2024, de 30 de abril.

C. Requisitos específicos para el Programa III.

Las personas beneficiarias del Programa III deben cumplir a fecha de alta en el RETA, todos los requisitos del artículo 5 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, requeridos para el Programa I excepto el Plan de Empresa.

En el Programa III se establecen como colectivos prioritarios las mujeres desempleadas que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores y las personas desempleadas menores de 36 años, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa.

D. Requisitos específicos para el Programa IV.

Las personas beneficiarias de las ayudas del Programa IV deben ser personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas y con el consiguiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). No podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa IV el personal empleado público ni las personas que reciban retribuciones del sector público, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tampoco podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa IV las personas que reciban retribuciones de los órganos constitucionales del Estado o de los órganos legislativos y de control autonómicos.

Asimismo, las personas beneficiarias deben cumplir con todos los requisitos específicos establecidos en el artículo 23 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, para el Programa I.

E. Requisitos específicos para el Programa V.

Las personas beneficiarias del Programa V deben mantener el empleo autónomo ininterrumpidamente, durante un periodo mínimo total de 36 meses desde el alta en RETA o en la mutualidad alternativa, en su caso.

F. Requisitos específicos para el Programa VI.

Las personas beneficiarias y el familiar colaborador del Programa VI deben cumplir a fecha de alta en el RETA, todos los requisitos del artículo 5 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, requeridos para el Programa II.

Quinto. Exclusiones Generales.

Se excluyen de las personas beneficiarias en su caso, de estas ayudas los siguientes supuestos:

- a) En aplicación del régimen comunitario de las ayudas de mínimos, regulado por el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, al que se refiere el artículo 15 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, están excluidas de estas ayudas las actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

Asimismo, y por la misma causa, se excluyen de estas ayudas el sector del carbón, las actividades del sector de la pesca y la acuicultura, y las actividades de producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- b) Quienes hayan sido anteriormente personas beneficiarias de las ayudas para el fomento del autoempleo correspondientes a los Programas I, II, III, IV y VI o personas causantes de las ayudas del Programa II y VI, concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en los siete años anteriores a la fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa. No será de aplicación esta exclusión en el supuesto de incorporación de más de un familiar colaborador al negocio familiar previsto en el artículo 25.2 del Decreto 39/2024, de 30 de abril.

A los efectos de estas ayudas, tendrán la consideración de personas beneficiarias aquellas a quienes se les hubiera notificado resolución de concesión, salvo que finalmente no se hubiera reconocido obligación alguna o se hubiera producido la anulación de la totalidad de las obligaciones reconocidas, ya fuera por falta de pago efectivo o por retrocesión de la subvención.

Asimismo, tendrán la consideración de personas beneficiarias quienes, habiendo percibido la ayuda, hubieran efectuado un reintegro parcial como consecuencia de un procedimiento de reintegro.

- c) Haber estado en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o por cuenta propia en los seis meses anteriores a la fecha en que se produce el alta en RETA, o haber realizado durante igual periodo una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el régimen de previsión social al que haya optado como alternativa al RETA.
- d) Las personas solicitantes de todos los programas y las causantes del Programa II, no podrán ser personas autónomas societarias, ni podrán ejercer los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- e) Las personas solicitantes de los Programas I y III, y el causante de los Programas II y VI que se encuentren en situación de excedencia en otra empresa con la que tengan suscrito contrato de trabajo por cuenta ajena.
- f) Las personas autónomas solicitantes de los Programas I, II, III, IV, V y VI y las personas causantes que sean familiares colaboradores del Programa II y del Programa VI que, con posterioridad a causar alta en el RETA o en la mutualidad alternativa y durante la tramitación del expediente de subvención, no se mantengan ininterrumpidamente en esa situación de alta, salvo lo dispuesto en el artículo 19.5 del Decreto 39/2024, de 30 de abril.
- g) Cuando se detecten actuaciones realizadas en fraude de ley, encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo.

Sexto. Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las subvenciones de los distintos programas de ayudas se presentarán de la siguiente forma:

- a) La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es> .

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

Programas I y V: <https://www.juntaex.es/w/6443>

Programa II: <https://www.juntaex.es/w/0644422>

Programa III: <https://www.juntaex.es/w/0688024>

Programa IV: <https://www.juntaex.es/w/0644622>

Programa VI: <https://www.juntaex.es/w/0736626>

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito, será inadmitida.

- b) En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas necesarias para que el usuario resulte informado de esta circunstancia. En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Los solicitantes podrán identificarse electrónicamente a través de cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 34 del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a los sistemas a través de los cuales podrán identificarse y autenticarse electrónicamente en el Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.
 3. Los sistemas de firma admitidos a través de medios electrónicos son los establecidos en el artículo 10.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 35 del citado Decreto 225/2014, de 14 de octubre.
 4. La acreditación de su identidad se entenderá con el propio acto de la firma utilizando cualquiera de los sistemas de firmas mencionados en el apartado anterior.
 5. Los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica del modelo de solicitud, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor. Si no disponen de ellos, podrán obtenerlos en las siguientes direcciones:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009, o bien
<http://www.cert.fnmt.es/>.

6. La solicitud incluirá una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter general y de forma específica para cada uno de los programas de ayudas regulados en el Decreto 39/2024, de 30 de abril, y, en su caso, deberá ir acompañada de la documentación prevista para cada uno de ellos.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor recabará de oficio los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento, salvo que la persona solicitante se oponga o no autorice expresamente, en su caso, en el modelo de solicitud a que se realicen las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, dichos datos y documentos.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes tampoco tendrán que adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor.

7. La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato en el formulario de solicitud, o documento que lo acompañe, dejan sin efectos este trámite desde el momento en que se conozca y con la audiencia previa de la persona interesada y, en consecuencia, comportan la inadmisión de la solicitud de subvención, sin perjuicio que puedan ser causa de revocación de la subvención si se conocen con posterioridad a la concesión, y en su caso, apertura del correspondiente procedimiento sancionador.
8. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras de las correspondientes ayudas por parte de la persona solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ellas se derivan en caso de concederse, sin perjuicio del derecho al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.
9. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido para cada uno de los programas dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
10. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa

resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de dicha ley.

11. Asimismo, para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, toda la información del procedimiento se publicará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>, dentro de la publicación del correspondiente trámite.

Séptimo. Plazo de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Para los Programas I, II, III, IV, V y VI, en el periodo de vigencia de la correspondiente convocatoria, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad o fecha real de alta que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, en la mutualidad alternativa, y los cinco meses naturales siguientes a aquél en que se produce tal inicio.

La solicitud para el Programa V se realizará de manera simultánea al Programa I, en el apartado del anexo de solicitud habilitado al efecto.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, las personas, cuyo hecho causante, se haya producido entre el día siguiente a la expiración del periodo de vigencia de la última convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V, aprobadas en el marco de las bases reguladoras contenidas en el decreto referido (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), y el día anterior a la entrada en vigor de la presente convocatoria, podrán solicitar la ayuda acogiéndose al régimen jurídico establecido en el Decreto 39/2024, de 30 de abril, modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio.

En este caso, la solicitud deberá formularse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en la que entre en vigor la presente convocatoria de las ayudas y las personas solicitantes estarán eximidas de la presentación del Plan de Empresa referido en el artículo 23.1 del Decreto 39/2024, de 30 de abril.

3. Si consta la autorización expresa por la persona interesada en la solicitud, el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y, en su caso, la Consejería competente en materia de empleo, recabará de oficio, a través de las plataformas de intercambio de datos entre administraciones públicas u otros sistemas habilitados al efecto, los datos y la información de la persona solicitante.

Si en la solicitud consta la oposición o no consta la autorización expresa, en su caso, para que el órgano gestor consulte los datos de identidad, datos laborales y demás información necesaria y suficiente para una adecuada resolución de la solicitud, incluyendo la información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes, que se relacionan a continuación:

- a) Para las personas solicitantes de todos los programas, copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- b) Para las personas solicitantes de todos los programas, certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre histórico de altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) Para las personas solicitantes del Programa I y III, desempleadas a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente, certificado expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que la persona solicitante ha estado inscrita como demandante de empleo desempleada, con indicación de las fechas de alta y baja en la mencionada demanda de empleo.

Para los Programas II y VI, el certificado aportado, debe referirse al familiar colaborador y acreditar su situación a la fecha de alta en el RETA.

Esta documentación no será exigible a las personas solicitantes del Programa IV.

- d) Para las personas solicitantes de todos los programas, Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social o, en su caso, Certificado expedido por la Mutualidad correspondiente acreditativo de todos los períodos de altas y bajas como ejerciente de la persona solicitante.

Para el Programa II y para el Programa VI deberá aportarse además el Informe de vida laboral referidos al Familiar Colaborador.

- e) Para las personas solicitantes de los Programas I y IV, certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social, en el supuesto de que la persona interesada no autorice expresamente al órgano gestor para recabar dichos certificados.

Las personas solicitantes del Programa II estarán eximidas de la acreditación previa de este requisito, siendo suficiente la declaración responsable incluida en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La comprobación del cumplimiento de este requisito se realizará con carácter previo al pago de la subvención.

Por otra parte, las personas solicitantes del Programa III, V y VI estarán eximidas de aportar dicha acreditación, bastando igualmente la declaración responsable incorporada a la solicitud, en aplicación del artículo 12.8.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- f) En el caso de personas desempleadas con discapacidad, referido a los solicitantes del Programa I y a las personas que sean Familiares Colaboradores del Programa II, deberá aportarse copia del documento expedido por el organismo público competente para el reconocimiento y calificación del grado de discapacidad o en su caso, resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) del Ministerio competente en materia de Hacienda o del Ministerio de Defensa, en el caso de pensionistas de clases pasivas, reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente.

Esta documentación no será exigible a las personas solicitantes del Programa III, IV y VI.

- g) Para las personas solicitantes de todos los programas, en el caso de personas socias de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica:

I. Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

II. Copia del NIF de la comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.

III. Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

IV. Certificado del alta en la mutualidad alternativa al RETA, en su caso.

- h) En el Programa I y IV, caso de ser exigible, justificante de realización del Plan de Empresa de la actividad empresarial, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 23 del Decreto 39/2024, de 30 de abril.

Esta documentación no será exigible a las personas solicitantes de los Programas II, III y VI.



i) En el Programa I y IV, cuando la persona interesada adquiriera un negocio en funcionamiento, mediante relevo generacional, que le exima de la presentación del Plan de Empresa deberá presentar:

I. Copia del modelo 036 de Declaración censal de baja en el Censo de empresarios, Profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores del transmitente. Cuando no conste en este documento el epígrafe de la actividad que se transmite, deberá aportarse "certificado de situación en el censo de actividades económicas emitidas por la AEAT" correspondiente a la persona que transmite la actividad.

II. Copia de la resolución provisional o definitiva por la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le reconoce el derecho a una pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social, o cualquier otro documento que acredite el relevo generacional.

Esta documentación no será exigible a las personas solicitantes de los Programas II (respecto del causante) y III.

j) Quienes soliciten la ayuda del Programa II, además de los documentos que les afecten recogidos en los apartados anteriores, deberán presentar, respecto de la persona autónoma principal y para el caso de solicitar ayudas para una segunda o sucesivas personas que sean familiares colaboradores, declaración responsable de las altas y bajas de los últimos seis meses de todas las personas que sean Familiares Colaboradores adscritas a la actividad o actividades del autónomo principal.

k) Para el Programa III, cuando la persona interesada solicite por el colectivo prioritario recogido en el artículo 30 en su apartado C. punto 1 a) del Decreto 39/2024, de 30 de abril, deberá aportar documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.

l) Las personas que soliciten la ayuda del Programa IV, deberán aportar certificado de la empresa con la que mantiene un contrato vigente, donde se acredite que el puesto de trabajo del solicitante está situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura o, supletoriamente, suscribir y aportar una Declaración responsable donde se recoja esta circunstancia, especificando la dirección del puesto de trabajo.

En el caso de que el puesto de trabajo por cuenta ajena no se desarrolle en modalidad presencial y/o no se ejerza en ningún establecimiento físico, se considerará, sólo a los efectos de las ayudas reguladas por el Decreto 39/2024, de 30 de abril, que el puesto de trabajo se encuentra en el domicilio fiscal de la persona beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto como requisito general en el artículo 5.3 del Decreto referido.

- m) Para todos programas, certificado de la Administración Tributaria donde conste el domicilio fiscal de la persona solicitante o causante, en su caso, cuando las personas interesadas se opongan a que el órgano gestor realice la consulta de oficio al organismo correspondiente.
- n) Podrá solicitarse a la persona interesada cualquier otra documentación administrativa necesaria para la correcta tramitación del expediente de subvención.

No será necesario aportar los documentos a), b), c), d), f) así como el documento III del apartado g) y de los apartados h) y k), cuando la persona interesada no se oponga expresamente a que el órgano gestor pueda consultarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

Asimismo, no será necesario aportar los documentos de la letra e) cuando la persona interesada haya autorizado expresamente a que el órgano gestor pueda consultarlos de los órganos correspondientes.

La documentación aportada por las personas solicitantes del Programa I y II, se considerará válidamente aportada para los Programas III y VI, respectivamente, siempre que aquellas hayan presentado una solicitud de ayuda para dichos programas.

La presentación de la declaración o declaraciones responsables que se citan en este artículo, facultan a la Administración para verificar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados. La inexactitud o falsedad de las declaraciones responsables, además de ser causa de exclusión de la persona solicitante de la convocatoria, es también causa de revocación, en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir.

Octavo. Importes y colectivos de la subvención.

Las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el decreto de bases reguladoras, modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148, de 3 de agosto de 2026), para acceder a las ayudas de los Programas I, II, III, IV, V y VI, podrán tener derecho, en atención a las condiciones de los programas y/o las características de las personas beneficiarias o causantes de las ayudas, a las siguientes subvenciones:

A. Para las personas beneficiarias del Programa I:

1. Una subvención de 9.000,00 euros, en los siguientes casos:

- a) Mujeres desempleadas establecidas como trabajadoras autónomas.



- b) Hombres con discapacidad desempleados, establecidos como trabajadores autónomos.
- 2. Una subvención de 7.500,00 euros en el caso de hombres desempleados establecidos como trabajadores autónomos, que se encuadren en alguno de los siguientes grupos prioritarios:
 - a) Hombres jóvenes, menores de 30 años a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.
 - b) Hombres de 45 o más años a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.
 - c) Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero del ejercicio en el que se inicie la vigencia de esta convocatoria, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.
 - d) Hombres parados de larga duración a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.
- 3. Una subvención de 6.000,00 euros en el caso de hombres desempleados establecidos como trabajadores autónomos, que no se encuentren encuadrados en ninguno de los grupos prioritarios del apartado anterior.

B. Para las personas beneficiarias del Programa II:

- 1. Una subvención de 9.000,00 euros, en los siguientes casos:
 - a) Mujeres desempleadas establecidas como familiar colaborador.
 - b) Hombres con discapacidad desempleados, establecidos como familiar colaborador.
- 2. Una subvención de 7.500,00 euros en el caso de hombres desempleados establecidos como familiar colaborador, que se encuadren en alguno de los grupos prioritarios del punto 2 del apartado A del presente resuelvo.
- 3. Una subvención de 6.000,00 euros en el caso de hombres desempleados establecidos como familiar colaborador, que no se encuentren encuadrados en alguno de los grupos prioritarios del punto 2 del apartado A del presente resuelvo.



C. Para las personas beneficiarias del Programa III:

1. Una subvención de 1.920,00 euros, en los siguientes casos:

- a) Mujeres desempleadas que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.
- b) Personas desempleadas menores de 36 años, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa.

2. Una subvención de 960,00 euros, para las personas desempleadas, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa y que no se encuentren encuadradas en alguno de los apartados anteriores.

D. Para las personas beneficiarias del Programa IV:

Una subvención de 6.000,00 euros para las personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

E. Para las personas beneficiarias del Programa V:

Una subvención de 2.500,00 euros para las personas beneficiarias del Programa I, que mantengan el alta en RETA o en la mutualidad alternativa, en su caso, durante un periodo adicional, al establecido como obligatorio en el mismo, de otros 12 meses.

F. Para las personas beneficiarias del Programa VI:

Una subvención de 1.920,00 euros, cuando la persona beneficiaria haya incorporado a un familiar colaborador, siempre que dicho familiar colaborador mantenga el alta en el RETA durante un período de 24 meses.

G. Adicionalmente, en los Programas I y II, una subvención de 1.000,00 euros que incrementará el importe correspondiente a las personas solicitantes por cualquiera de los grupos definidos en los apartados A y B del presente resuelto, en sus puntos 1 y 2, cuando la persona beneficiaria en el caso del Programa I, o causante en el caso del Programa II, ejerza su actividad en un municipio de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero del ejercicio en el que se inicie la vigencia de la convocatoria, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.



No procederá el incremento previsto en este apartado, si la persona solicitante y/o el colaborador pertenece al grupo prioritario del punto 2.c) del apartado A del presente resuelto.

H. Adicionalmente, en el Programa I, una subvención de 4.000,00 euros, que incrementará el importe correspondiente a la persona solicitante cuando se adquiriera un negocio a través de relevo generacional.

Esta subvención podrá incrementarse en 2.000,00 euros cuando la persona beneficiaria tenga el domicilio de la actividad en municipios de menos de 10.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero del ejercicio en el que se inicie la vigencia de esta convocatoria, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.

Los incrementos referidos en los apartados G y H anteriores, se podrán acumular, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para percibirlos de forma simultánea.

Noveno. Financiación.

1. El volumen total de crédito para los Programas I, II, III, IV, V y VI en la presente convocatoria es de 47.500.000 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2026 y 2027, con cargo a los siguientes códigos presupuestarios:

a. Para el Programa I, con carácter general, en el proyecto:

- 20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado por Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 14.000.000,00 euros de los que 3.500.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026 y el resto, es decir, 10.500.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/ CAG0000001/20001389.

b. Para el Programa I, cuando cumplan los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea y del Estado, en los siguientes proyectos:

- 20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 12.500.000,00 euros, de los que 4.500.000,00 corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir, 8.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/ TE24001001/20150076.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de la orden anual por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del

ámbito laboral financiadas, bien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o bien, con cargo a un programa plurirregional de ámbito nacional y con fuente de financiación europea.

Para el Programa I, cuando los beneficiarios sean menores de 30 años de edad a fecha de Alta en RETA y se encuentren inscritos, al menos un día antes de dicha Alta, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el proyecto:

- 20230062 “Fomento del Emprendimiento en Jóvenes (FS)”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con un importe de 5.000.000,00 euros, de los que corresponden 0,00 euros al ejercicio 2026 y el resto, es decir, 5.000.000,00 euros, al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21455A01/20230062.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo a la prioridad P5: “Empleo Juvenil”; Objetivo específico A y Línea de actuación 5.A.1: “Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo”, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

c. Para el Programa II, con carácter general, en el proyecto:

- 20150076 “Ayudas al trabajo Autónomo”, financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 2.800.000,00 euros, de los que 800.000,00 corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir, 2.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de la orden anual por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas, bien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o bien, con cargo a un programa plurirregional de ámbito nacional y con fuente de financiación europea.

d. Para el Programa III, con carácter general, en el proyecto:

- 20150076 “Ayudas al trabajo Autónomo”, financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 4.800.000,00 euros, de los que 1.300.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026 y el resto, es decir, 3.500.000,00 euros, corresponden a 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de la orden anual por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral

financiadas, bien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o bien, con cargo a un programa plurirregional de ámbito nacional y con fuente de financiación europea.

e. Para el Programa IV, con carácter general, en el proyecto:

- 20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado por Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 1.700.000,00 euros de los que 350.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir 1.350.000,00 euros, corresponden al 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG0000001/20001389.

f. Para el Programa V, con carácter general, en el proyecto:

- 20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 6.000.000,00 euros, de los que 3.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2028, y el resto, es decir 3.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2029, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.

g. Para el Programa VI, con carácter general, en el proyecto:

- 20260659 "PE 2026. AU. TARIFA CERO FC", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 700.000,00 euros, de los que 200.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir 500.000,00 euros corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007006/20260659.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de la orden anual por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas, bien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o bien, con cargo a un programa plurirregional de ámbito nacional y con fuente de financiación europea.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías estimadas previstas inicialmente podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias afectadas a los programas de fomento del autoempleo.

El citado incremento de los créditos podrá imputarse a los proyectos de gastos previstos en la convocatoria o, en su caso, a los nuevos proyectos de gastos que deban crearse en función del origen de la financiación de las nuevas disponibilidades presupuestarias y que servirán también para financiar la convocatoria.



3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, o no procederse a una distribución distinta entre los proyectos, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas. Del mismo modo se actuará cuando no se produzcan variaciones entre las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente para esta convocatoria.
4. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean financiados con fondos europeos, estatales o propios.
5. Para el Programa I, con carácter general y en el caso de cumplir los requisitos que se establezcan, las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrán ser objeto de financiación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo, bien a la Prioridad P1: "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social"; Objetivo específico A): "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos del mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social" y Línea de actuación 1.A.1: "Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo", con un porcentaje de cofinanciación del 85%, o bien, dentro de cualquier otra Prioridad, Objetivo específico y Línea de actuación que pudieran serle de aplicación, en función de las condiciones y características de la actuación y de las personas beneficiarias.

Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y acogidas también al Programa I, en las que las personas solicitantes sean jóvenes menores de 30 años a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente, si concurre que, además, son beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por estar inscritas, al menos, un día antes de su alta en Seguridad Social o mutualidad alternativa, podrán ser objeto de financiación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo, bien a la prioridad P5: "Empleo Juvenil"; Objetivo específico A): "Mejorar el acceso al empleo a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos, así como de las

personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social” y Línea de actuación 5.A.1: “Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo” (Jóvenes), con un porcentaje de cofinanciación del 85%, o bien, dentro de cualquier otra Prioridad, Objetivo específico y Línea de actuación que pudieran serle de aplicación, en función de las condiciones y características de la actuación y de las personas beneficiarias o causantes.

6. Para el Programa II, en el caso de cumplir con los requisitos que se establezcan, las subvenciones podrán ser objeto de financiación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo a la prioridad P1: “Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social”; Objetivo específico A): “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos del mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social” y Línea de actuación 1.A.4: “Programa de Ayudas para fomentar el acceso al empleo autónomo de personas desempleadas, como Familiares Colaboradores de personas autónomas”, con un porcentaje de cofinanciación del 85%, o bien, dentro de cualquier otra Prioridad, Objetivo específico y Línea de actuación que pudieran serle de aplicación, en función de las condiciones y características de la actuación y de las personas beneficiarias o causantes.
7. Asimismo, todos los programas de subvenciones regulados en la presente convocatoria se podrán financiar con fondos del Estado, a través de los recursos procedentes de las órdenes anuales por las que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas, bien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o bien, con cargo a un programa plurirregional de ámbito nacional y con fuente de financiación europea.
8. Por último, en función de las disponibilidades presupuestarias vigentes en cada convocatoria, todos los programas de ayudas regulados en el presente decreto podrán ser objeto de financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décimo. Procedimiento de concesión y convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas destinadas a fomentar la creación y estabilidad en el empleo mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con dificultades de inserción y

personas ocupadas que inicien una nueva actividad por cuenta propia, así como el mantenimiento y la modernización de las actividades de trabajadores autónomos.

Undécimo. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Fomento de Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo, a través del Servicio de Economía Social y Autoempleo, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran hacerse como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Este órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Duodécimo. Resolución.

1. Será órgano competente para resolver las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, a propuesta del órgano instructor, la persona que ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de la aplicación de alteración de la competencia en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
2. Dentro de la vigencia de la presente convocatoria, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y se computará desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Este plazo máximo para resolver y notificar quedará suspendido cuando concurra cualquiera de las causas reguladas en el artículo 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión fijará la cuantía total de la ayuda concedida e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones específicas de cada programa, a las que deba sujetarse la persona beneficiaria de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por las mismas. En dicha resolución figurará el carácter de ayudas minimis acogidas al Reglamento UE 1407/2013.

3. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con comunicación a las personas interesadas.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrasn/GE/es/concesiones/consulta>) con expresión de la convocatoria, programa de ayudas, crédito presupuestario al que se imputan, persona beneficiaria, cuantía concedida y finalidad de la subvención, así como, en su caso, las menciones exigidas por la normativa de la Unión Europea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. Igualmente, se trasladará información sobre las subvenciones concedidas a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>.

4. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y cualquier otra circunstancia que suponga un incumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 16 del decreto de bases reguladoras y a los criterios de graduación allí previstos, así como en aplicación de los supuestos recogidos en el artículo 19 del mencionado decreto, dará lugar a la revocación parcial o total de la resolución de concesión y, en su caso, al reintegro de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del decreto de bases reguladoras.

Decimotercero. Régimen de minimis.

1. Las ayudas que se concedan tienen carácter de minimis y están acogidas al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (DOUE de 15 de diciembre de 2023), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
2. En virtud del citado reglamento el importe total de las ayudas de minimis concedidas por Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

La aplicación de este régimen de ayudas implica que, en el marco de este, no podrán concederse a las siguientes empresas:

- Empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura, entendiendo como tales los productos definidos en el artículo 5, letras a) y b), del Reglamento (UE) n.º 1379/2013.
- Empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas. Se entiende por producción agrícola primaria la producción de productos derivados de la agricultura y de la ganadería, enumerados en el anexo I del Tratado, sin llevar a cabo ninguna otra operación que modifique la naturaleza de dichos productos.
- Empresas que realicen actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, en concreto las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

3. Las personas autónomas solicitantes deberán declarar todas las demás ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres años que estén sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 o a otros reglamentos de minimis en el apartado establecido a dicho efecto en la solicitud.

Decimocuarto. Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente resolución, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el decreto de bases reguladoras y, además, por lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y por lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Decimoquinto. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación, junto con el extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

El Secretario General de la Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE núm. 108, de 8 de junio de 2026),
El Secretario General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

3115453

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA I: AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS / PROGRAMA V: AYUDAS PARA LA CONTINUIDAD DE ALTA EN RETA O MUTUALIDAD ALTERNATIVA DURANTE 12 MESES ADICIONALES PARA AUTÓNOMOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA I

1. CAUSA DE LA SOLICITUD

A continuación, indique si desea solicitar el Programa V junto con el Programa I.

- ☐ Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.
- ☐ Programa V: Ayudas para la continuidad de alta en reta o mutualidad alternativa durante 12 meses adicionales para autónomos beneficiarios del Programa I.

Si ha solicitado previamente el Programa I en esta misma convocatoria, y desea solicitar el Programa V, puede indicar el número de expediente generado en su solicitud anterior. La administración intentará consultar y reutilizar la información ya presentada en dicha solicitud.

Número de expediente

2. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF / NIE*	Núm. Soporte NIF/NIE*	
Primer apellido*	Segundo apellido*	
Nombre*		

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (SOLO SI PROCEDE)

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOLO SI PROCEDE)

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

Forma de acreditar poder suficiente para realizar este trámite:

Código CSV del poder notarial

En caso de no indicar el Código CSV del poder notarial, debe aportar documentación que acredite el poder de representación.

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**5. NOTIFICACIÓN****Notificación electrónica**Correo electrónico para avisos de
notificación electrónica**Medios de Comunicación** (La Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

6. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Código I.A.E.*

Descripción*

7. COLECTIVO*Es posible seleccionar un colectivo (como máximo) de los recogidos en el art. 34. A:*☐ Mujer desempleada.☐ Hombres con discapacidad desempleados.☐ Hombres jóvenes, menores de 30 años a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.☐ Hombres de 45 o más años a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.☐ Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.☐ Hombres parados de larga duración a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.☐ Hombres desempleados que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores.

Subvención Adicional:

Es posible seleccionar ambos colectivos de los recogidos en el art. 34. G y H simultáneamente. Solo es posible seleccionar el colectivo "Domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes" en caso de NO haber seleccionado el colectivo "Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes".☐ Domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.☐ Subvención Adicional:
Adquisición de un negocio por Relevo Generacional.☐ Adquisición de un negocio por Relevo Generacional con Domicilio de la actividad en municipios de menos de 10.000 habitantes.*Cumplimentar en caso de relevo generacional en funcionamiento con los datos de identificación del transmitente de la titularidad*

NIF / NIE*

Primer
Apellido*

Segundo apellido*

Nombre*

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



8. INDICADORES REQUERIDOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)

*(Este bloque es de cumplimentación obligatoria. Solo es posible seleccionar un indicador por grupo)***Grupos Vulnerables:**

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Migrante, de origen extranjero o minorías (incluidas comunidades históricamente marginadas, como la población Romani). |
| ☐ | Otras personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, como personas con antecedentes penitenciarios, con historial de adicciones, inmigrantes de segunda generación, personas con discapacidad o en situación de desempleo. |
| ☐ | No perteneciente a grupos vulnerables. |

Hogar:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Vive en hogar sin empleo. |
| ☐ | Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo. |
| ☐ | Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo. |
| ☐ | Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda. |
| ☐ | Otros hogares. |

Nivel educativo:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2). |
| ☐ | Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4). |
| ☐ | Enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8). |
| ☐ | Otros niveles educativos. |

9. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

*Las autorizaciones concedidas conservarán su vigencia desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.***NIVEL DE RENTA**

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos la información acreditativa del nivel de renta, referida al solicitante en el ejercicio de su actividad subvencionada como trabajador autónomo, conforme establece el artículo 12.10 del Decreto 39/2024, de 30 de abril. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos la información acreditativa del nivel de renta, referida al solicitante en el ejercicio de su actividad subvencionada como trabajador autónomo, conforme establece el artículo 12.10 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, APORTANDO por ello copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) referida a los periodos impositivos correspondientes. |

HACIENDA ESTATAL

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |
|--------------------------|---|

() Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)*



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

3115453

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA I: AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS / PROGRAMA V: AYUDAS PARA LA CONTINUIDAD DE ALTA EN RETA O MUTUALIDAD ALTERNATIVA DURANTE 12 MESES ADICIONALES PARA AUTÓNOMOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA I

☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
HACIENDA AUTONÓMICA	
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
EPÍGRAFES IAE	
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, tras dos años desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa en caso de haber solicitado el Programa I, y tras tres años desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, en caso de haber solicitado el Programa V.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, tras dos años desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa en caso de haber solicitado el Programa I, y tras tres años desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, en caso de haber solicitado el Programa V, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la persona solicitante durante los periodos mencionados.
RESIDENCIA FISCAL	
☐	AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.

10. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Fomento del Empleo podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos. Las consultas permitidas se podrán realizar desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.

☐	ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el nuevo autónomo ha estado inscrito como demandante de empleo a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa. APORTO por ello copia de Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el interesado ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
☐	ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el nuevo autónomo ha tenido antes y después del alta en el RETA o en la mutualidad alternativa que propicia esta solicitud. APORTO por ello copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
☐	ME OPONGO , en su caso, a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de estar inscrito en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del SEPE. APORTO por ello copia del certificado de estar inscrito en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del SEPE.
☐	ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años, en caso de haber solicitado el Programa I. APORTO por ello copia de vida laboral.
☐	ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos tres años, en caso de haber solicitado el Programa V. APORTO por ello copia de vida laboral.

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

3115453

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA I: AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS / PROGRAMA V: AYUDAS PARA LA CONTINUIDAD DE ALTA EN RETA O MUTUALIDAD ALTERNATIVA DURANTE 12 MESES ADICIONALES PARA AUTÓNOMOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA I

☐	ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de disponer a la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, de un Plan de Empresa, caso de ser exigible, de la actividad empresarial. APORTO por ello Justificante de realización del Plan de Empresa de la actividad empresarial.
☐	ME OPONGO a que se consulten los datos de discapacidad para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. APORTO por ello certificado de discapacidad emitido por el órgano de valoración competente.

11. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Mutualidad correspondiente, acreditativo de todos los periodos de altas y bajas como ejerciente, de la persona solicitante.

En el caso de personas comuneras o socias, respectivamente, de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

(Esta documentación solo se deberá presentar en caso de que se cumpla la condición mencionada)

- Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta no sujeta.

Cuando la persona solicitante adquiera un negocio en funcionamiento, a través de Relevos Generacionales, que le exima de la presentación del Plan de Empresa, deberán presentar, respecto de la persona transmitente:

(Esta documentación solo se deberá presentar en caso de que se cumpla la condición mencionada)

- Copia del modelo 036 de Declaración censal de baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, o copia auténtica del certificado de situación en el Censo correspondiente a la persona que transmite la actividad.
- Copia de la Resolución provisional o definitiva- por la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le reconoce el derecho a una pensión por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de la persona transmitente, del sistema de la Seguridad Social.

Además, podrá solicitarse a la persona interesada cualquier otra documentación que sea necesaria para la tramitación administrativa y resolución del expediente de subvención solicitada.

12. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**13. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO**

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025. SOLICITA la concesión de la subvención y DECLARA bajo su responsabilidad:

- ☐ Cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria, conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Que desarrolla, desde la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa, su actividad económica en Extremadura.
- ☐ Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siete años anteriores a la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.
- ☐ Que no es persona autónoma societaria, ni ejerce los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- ☐ Cumple con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Y en este sentido, declara:
- ☐ NO ha recibido ni solicitado otras ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).
- ☐ Sí ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).

Si se ha seleccionado "Sí ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad)" debe comunicar el importe que ha solicitado o recibido para dicha ayuda

Importe

14. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD (art. 4)

El que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:

- ☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
- ☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE).
- ☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
- ☐ Mutualista.
- ☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.

Si se ha seleccionado "Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica" debe indicar el NIF de dicha comunidad de bienes o entidad

NIF

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

3115453

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA I: AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS
DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS / PROGRAMA V: AYUDAS
PARA LA CONTINUIDAD DE ALTA EN RETA O MUTUALIDAD ALTERNATIVA DURANTE
12 MESES ADICIONALES PARA AUTÓNOMOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA I**15. NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA**

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento “Alta de Terceros”, disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona o la cuenta que no estuvieran activas en el sistema de Alta de Terceros):

**AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.**NO AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, **APORTANDO** certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.**16. FIRMA**

Con la firma de la presente solicitud, se aceptan las obligaciones que deriven de la posible concesión de la solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las obligaciones las declaraciones formuladas y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

Fecha*

Firma*

Fírmese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO
Servicio de Economía Social y Autoempleo
Código identificación DIR3: A11016257

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CLÁUSULA INFORMATIVA.

Nombre del Tratamiento	Ayudas para el fomento del autoempleo
Fines del tratamiento	Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE nº 109, de 6 de junio de 2024)
RESPONSABLE del Tratamiento	SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital Avda. Delgado Valhondo, s/n Edificio III Milenio, modulo 6. Mérida (Badajoz) 06800 Teléfono: 924027380 Correo electrónico: dge.sexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	RGPD: 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6,1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo correspondiente de la Junta de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.
Categoría de Datos	<u>Datos identificativos</u> : Nombre y apellidos, NIF / DNI / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma electrónica, datos de comunicación electrónica. <u>Datos de características personales</u> : Estado civil, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. <u>Datos de salud y/o discapacidad</u> : reconocimiento de discapacidad, grado de discapacidad. <u>Datos profesionales y de empleo</u> : profesión, puesto de trabajo, informes de vida laboral, historial del trabajador. <u>Datos económicos, financieros y de seguros</u> : Datos bancarios, Rendimientos económicos netos. <u>Datos de carácter administrativo y/o social</u> : Ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones. <u>Datos tributarios o de carácter impositivo</u> : Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos.
Categoría de Interesados	Personas desempleadas, personas trabajadoras autónomas, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, colectivos vulnerables.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Órganos de control financiero) sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.



	Sin embargo, a lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
Encargados del tratamiento	No aplica
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos tos (https://www.aepd.es/es)
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: Datos y/o códigos de identificación y autenticación. Direcciones postales o electrónicas. Datos tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

2983683

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA II: AYUDAS A LAS PERSONAS
AUTÓNOMAS QUE PROPICIEN LA INSERCIÓN LABORAL DE UN
FAMILIAR COLABORADOR.**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (SOLO SI PROCEDE)

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE <i>(sólo para personas físicas)</i>	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOLO SI PROCEDE)

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE <i>(sólo para personas físicas)</i>	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

Forma de acreditar poder suficiente para realizar este trámite:

Código CSV del poder notarial
*(En caso de no indicar el Código CSV del poder notarial, debe aportar documentación que acredite el poder de representación.)***4. DATOS DEL FAMILIAR COLABORADOR**

Nº de familiares colaboradores incorporados durante los 6 meses anteriores al alta en RETA del Familiar Colaborador por el que se solicita la ayuda (excluido ese familiar)*

Nº de familiares colaboradores que han causado baja durante los 6 meses anteriores al alta en RETA del Familiar Colaborador por el que se solicita la ayuda*

Datos identificativos del familiar colaborador

NIF / NIE*

Colectivo del familiar colaborador*Es posible seleccionar un colectivo (como máximo) de los recogidos en el art. 34. B:*

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Mujer desempleada establecida como familiar colaborador. |
| ☐ | Hombres con discapacidad desempleados establecidos como familiar colaborador. |
| ☐ | Hombres jóvenes, menores de 30 años a fecha de alta en RETA establecidos como familiar colaborador. |
| ☐ | Hombres de 45 o más años a fecha de alta en RETA establecidos como familiar colaborador. |

() Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)*



☐	Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes establecidos como familiar colaborador.
☐	Hombres parados de larga duración a fecha de alta en RETA establecidos como familiar colaborador.
☐	Hombres desempleados que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores establecidos como familiar colaborador.

5. NOTIFICACIÓN**Notificación electrónica**Correo electrónico para avisos de
notificación electrónica**Medios de Comunicación** (La Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

6. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Código I.A.E.*

Descripción*

7. AYUDA ADICIONAL

Es posible seleccionar el siguiente colectivo del art. 34. G, en caso de NO haber seleccionado el colectivo "Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes establecidos como familiar colaborador" en el bloque 4. Datos del familiar colaborador.

☐ Domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.**8. INDICADORES REQUERIDOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)***(Este bloque es de cumplimentación obligatoria. Solo es posible seleccionar un indicador por grupo)***Grupos Vulnerables:**

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Migrante, de origen extranjero o minorías (incluidas comunidades históricamente marginadas, como la población Romaní). |
| ☐ | Otras personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, como personas con antecedentes penitenciarios, con historial de adicciones, inmigrantes de segunda generación, personas con discapacidad o en situación de desempleo. |
| ☐ | No perteneciente a grupos vulnerables. |

Hogar:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Vive en hogar sin empleo. |
| ☐ | Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo. |
| ☐ | Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo. |
| ☐ | Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda. |
| ☐ | Otros hogares. |

**Nivel educativo:**

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2). |
| ☐ | Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4). |
| ☐ | Enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8). |
| ☐ | Otros niveles educativos. |

9. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

Las autorizaciones concedidas conservarán su vigencia desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.

HACIENDA ESTATAL

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |

HACIENDA AUTONÓMICA

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. |

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. |

EPÍGRAFES IAE

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, y tras dos años desde la fecha de alta en el RETA. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, y tras dos años desde la fecha de alta en el RETA, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la persona solicitante durante los periodos mencionados. |

RESIDENCIA FISCAL

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda. |

**10. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Fomento del Empleo podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos. Las consultas permitidas se podrán realizar desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de altas de autónomos que el solicitante ha tenido antes y después del alta en RETA del familiar colaborador que propicia esta solicitud. APORTO por ello copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social. |
| ☐ | ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años. APORTO por ello copia de vida laboral. |

11. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá ir acompañada, obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Junto con esta solicitud, debe presentarse el anexo de consentimiento del familiar colaborador. Dicho anexo debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el propio familiar colaborador, ya que en él autoriza expresamente la utilización de sus datos para la tramitación del procedimiento.

En el caso de personas comuneras o socias, respectivamente, de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

(Esta documentación solo se deberá presentar en caso de que se cumpla la condición mencionada)

- Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta no sujeta.

Además, podrá solicitarse a la persona interesada cualquier otra documentación que sea necesaria para la tramitación administrativa y resolución del expediente de subvención solicitada.

12. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

**13. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO**

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025. SOLICITA la concesión de la subvención y DECLARA bajo su responsabilidad:

- ☐ Cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria, conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Que la actividad a la que se incorpora el familiar colaborador se desarrolla desde la fecha de alta en RETA del mismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siete años anteriores a la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.
- ☐ Que no es persona autónoma societaria, ni ejerce los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- ☐ Que con carácter previo a dictarse la propuesta y resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Que la incorporación del familiar colaborador causante de la presente solicitud ha supuesto un incremento neto de familiares colaboradores en la actividad o actividades del autónomo principal en los seis meses anteriores a la fecha en alta en RETA del familiar colaborador por el que se solicita la ayuda.
- ☐ Cumple con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Y en este sentido, declara:

- ☐ NO ha recibido ni solicitado otras ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).
- ☐ SÍ ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).

Si se ha seleccionado "SÍ ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad)" debe comunicar el importe que ha solicitado o recibido para dicha ayuda

Importe

14. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD (art. 4)

El que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:

- ☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
- ☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE).
- ☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
- ☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.

Si se ha seleccionado "Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica" debe indicar el NIF de dicha comunidad de bienes o entidad

NIF

**JUNTA DE****EXTREMADURA**

Nº SIA

2983683

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA II: AYUDAS A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS QUE PROPICIEN LA INSERCIÓN LABORAL DE UN FAMILIAR COLABORADOR.

15. NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento “Alta de Terceros”, disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona o la cuenta que no estuvieran activas en el sistema de Alta de Terceros):

**AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.**NO AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, **APORTANDO** certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.**16. FIRMA**

Con la firma de la presente solicitud, se aceptan las obligaciones que deriven de la posible concesión de la solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las obligaciones las declaraciones formuladas y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

Fecha*

Firma*

Firmese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO
Servicio de Economía Social y Autoempleo
Código identificación DIR3: A11016257

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA
2983683

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA II: AYUDAS A LAS PERSONAS
AUTÓNOMAS QUE PROPICIEN LA INSERCIÓN LABORAL DE UN
FAMILIAR COLABORADOR.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CLÁUSULA INFORMATIVA.

Nombre del Tratamiento	Ayudas para el fomento del autoempleo
Fines del tratamiento	Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo. El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE nº 109, de 6 de junio de 2024)
RESPONSABLE del Tratamiento	SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital Avda. Delgado Valhondo, s/n Edificio III Milenio, modulo 6. Mérida (Badajoz) 06800 Teléfono: 924027380 Correo electrónico: dge.sexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	RGPD: 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6,1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo correspondiente de la Junta de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.
Categoría de Datos	<u>Datos identificativos:</u> Nombre y apellidos, NIF / DNI / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma electrónica, datos de comunicación electrónica. <u>Datos de características personales:</u> Estado civil, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. <u>Datos de salud y/o discapacidad:</u> reconocimiento de discapacidad, grado de discapacidad. <u>Datos profesionales y de empleo:</u> profesión, puesto de trabajo, informes de vida laboral, historial del trabajador. <u>Datos económicos, financieros y de seguros:</u> Datos bancarios, Rendimientos económicos netos. <u>Datos de carácter administrativo y/o social:</u> Ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones. <u>Datos tributarios o de carácter impositivo:</u> Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos.
Categoría de Interesados	Personas desempleadas, personas trabajadoras autónomas, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, colectivos vulnerables.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Órganos de control financiero) sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**Nº SIA
2983683ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA II: AYUDAS A LAS PERSONAS
AUTÓNOMAS QUE PROPICIEN LA INSERCIÓN LABORAL DE UN
FAMILIAR COLABORADOR.

	que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, a lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
Encargados del tratamiento	No aplica
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es)
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: Datos y/o códigos de identificación y autenticación. Direcciones postales o electrónicas. Datos tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.

**CONSENTIMIENTO DEL FAMILIAR COLABORADOR****Subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la C.A. de Extremadura**

Decreto 39/2024, de 30 de abril modificado por el DECRETO 154/2026, de 28 de julio DOE Núm. 148 de 3 de agosto de 2026.

Resolución ____ de ____ de 2026. DOE Núm. ____ de ____ de 2026

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FAMILIAR COLABORADOR

NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			
Fecha de nacimiento		Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Teléfono		Correo electrónico	

2. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Fomento del Empleo podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos. Las consultas permitidas se podrán realizar desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones

☐	ME OPONGO a que la Dirección General de Fomento del Empleo solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el familiar colaborador ha estado inscrito como demandante de empleo a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa. APORTO por ello copia de Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el familiar colaborador ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
☐	ME OPONGO a que la Dirección General de Fomento del Empleo solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el familiar colaborador ha tenido antes y después del alta en el RETA o en la mutualidad alternativa que propicia esta solicitud. APORTO por ello copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
☐	ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años. APORTO por ello copia de vida laboral.
☐	ME OPONGO a que se consulten los datos de discapacidad para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. APORTO por ello certificado de discapacidad emitido por el órgano de valoración competente.

3. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

**4. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad:

☐ Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para el establecimiento como autónomo, ni ha sido causante de las ayudas reguladas en el presente Programa II, en los siete años anteriores a su fecha de alta en RETA.

5. FIRMA

Fecha*

Firma*

***Fírmese por el familiar colaborador**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

Servicio de Economía Social y Autoempleo

Código identificación DIR3: A11016257

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CLÁUSULA INFORMATIVA.**

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio, módulo 6, 1ª planta, 06800, Mérida (Badajoz). Teléfono 924 02 73 00 o bien mediante el correo electrónico dge.sexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos de la Junta de Extremadura: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 109, de 6 de junio de 2024).
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, a lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es)
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (SOLO SI PROCEDE)

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOLO SI PROCEDE)

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

Forma de acreditar poder suficiente para realizar este trámite:

Código CSV del poder notarial
(En caso de no indicar el Código CSV del poder notarial,
debe aportar documentación que acredite el poder de
representación.)**4. NOTIFICACIÓN****Notificación electrónica**Correo electrónico para avisos de
notificación electrónica**Medios de Comunicación** (La Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

5. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Código I.A.E.*		Descripción*	
----------------	--	--------------	--

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**6. COLECTIVO**

Es posible seleccionar un colectivo (como máximo) de los recogidos en el art. 34. C:

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Mujer desempleada que se incorpora al RETA o a la mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. |
| ☐ | Personas desempleadas menores de 36 años. |
| ☐ | Personas desempleadas que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores. |

7. FECHA HECHO REGISTRAL DE NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

Fecha hecho registral del nacimiento, adopción, acogimiento
(Este campo solo deberá ser cumplimentado en caso de haber seleccionado el colectivo "Mujer desempleada que se incorpora al RETA o a la mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento" en el bloque 5. Colectivo)

8. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

Las autorizaciones concedidas conservarán su vigencia desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.

HACIENDA ESTATAL

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. |

HACIENDA AUTONÓMICA

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. |

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. |

EPÍGRAFES IAE

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, y tras dos años desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, si la persona solicitante pertenece a uno de los colectivos del art. 34.C.1 (Mujer desempleada que se incorpora al RETA o a la mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; o Personas desempleadas menores de 36 años), o tras un año, para el resto de colectivos. |
| ☐ | NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, y tras dos años desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, si la persona solicitante pertenece a uno de los colectivos del art. 34.C.1 (Mujer desempleada que se incorpora al RETA o a la mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; o Personas desempleadas menores de 36 años), o tras un año, para el resto de colectivos, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la persona solicitante durante los periodos mencionados. |

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

3115211

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA III: TARIFA CERO PARA NUEVOS AUTÓNOMOS.
AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO
TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA SUFRAGAR EL COSTE DE LA CUOTA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD ALTERNATIVA**RESIDENCIA FISCAL****AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.**NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.**9. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Fomento del Empleo podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos. Las consultas permitidas se podrán realizar desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.

**ME OPONGO** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el nuevo autónomo ha estado inscrito como demandante de empleo a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa. APORTO por ello copia de Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el interesado ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.**ME OPONGO** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el nuevo autónomo ha tenido antes y después del alta en el RETA o en la mutualidad alternativa que propicia esta solicitud. APORTO por ello copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.**ME OPONGO** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años, si pertenece a uno de los colectivos del art. 34.C.1 (Mujer desempleada que se incorpora al RETA o a la mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; o Personas desempleadas menores de 36 años), o durante al menos un año, para el resto de colectivos. APORTO por ello copia de vida laboral.**ME OPONGO** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. APORTO por ello documentación oficial acreditativa de la fecha de nacimiento del hijo/a, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento.**10. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD**

La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Mutualidad correspondiente, acreditativo de todos los periodos de altas y bajas como ejerciente, de la persona solicitante.

En el caso de personas comuneras o socias, respectivamente, de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

(Esta documentación solo se deberá presentar en caso de que se cumpla la condición mencionada)

- Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta no sujeta.

Además, podrá solicitarse a la persona interesada cualquier otra documentación que sea necesaria para la tramitación administrativa y resolución del expediente de subvención solicitada.



JUNTA DE
EXTREMADURA

Nº SIA

3115211

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA III: TARIFA CERO PARA NUEVOS AUTÓNOMOS.
AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO
TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA SUFRAGAR EL COSTE DE LA CUOTA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD ALTERNATIVA

11. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

12. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025. SOLICITA la concesión de la subvención y DECLARA bajo su responsabilidad:

- ☐ Cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria, conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Que desarrolla desde la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa su actividad económica en Extremadura.
- ☐ Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siete años anteriores a la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.
- ☐ Que no es persona autónoma societaria, ni ejerce los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- ☐ Que con carácter previo a dictarse la propuesta y resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Cumple con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Y en este sentido, declara:
- ☐ NO ha recibido ni solicitado otras ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).
- ☐ SÍ ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).

Si se ha seleccionado "Sí ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad)" debe comunicar el importe que ha solicitado o recibido para dicha ayuda

Importe	
---------	--

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**13. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD (art. 4)**

El que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:

- ☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE).
☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
☐ Mutualista.
☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.

Si se ha seleccionado “Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica” debe indicar el NIF de dicha comunidad de bienes o entidad

NIF

14. NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento “Alta de Terceros”, disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona o la cuenta que no estuvieran activas en el sistema de Alta de Terceros):

☐

AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

☐

NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, **APORTANDO** certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

15. FIRMA

Con la firma de la presente solicitud, se aceptan las obligaciones que deriven de la posible concesión de la solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las obligaciones las declaraciones formuladas y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

Fecha*

Firma*

Fírmese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO
Servicio de Economía Social y Autoempleo
Código identificación DIR3: A11016257

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



JUNTA DE
EXTREMADURA

Nº SIA

3115211

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA III: TARIFA CERO PARA NUEVOS AUTÓNOMOS.
AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO
TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA SUFRAGAR EL COSTE DE LA CUOTA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD ALTERNATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CLÁUSULA INFORMATIVA.

Nombre del Tratamiento	Ayudas para el fomento del autoempleo
Fines del tratamiento	Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo. El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE nº 109, de 6 de junio de 2024)
RESPONSABLE del Tratamiento	SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital Avda. Delgado Valhondo, s/n Edificio III Milenio, modulo 6. Mérida (Badajoz) 06800 Teléfono: 924027380 Correo electrónico: dge.sexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	RGPD: 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6,1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo correspondiente de la Junta de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.
Categoría de Datos	<u>Datos identificativos:</u> Nombre y apellidos, NIF / DNI / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma electrónica, datos de comunicación electrónica. <u>Datos de características personales:</u> Estado civil, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. <u>Datos de salud y/o discapacidad:</u> reconocimiento de discapacidad, grado de discapacidad. <u>Datos profesionales y de empleo:</u> profesión, puesto de trabajo, informes de vida laboral, historial del trabajador. <u>Datos económicos, financieros y de seguros:</u> Datos bancarios, Rendimientos económicos netos. <u>Datos de carácter administrativo y/o social:</u> Ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones. <u>Datos tributarios o de carácter impositivo:</u> Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos.
Categoría de Interesados	Personas desempleadas, personas trabajadoras autónomas, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, colectivos vulnerables.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Órganos de control financiero) sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



	que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, a lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
Encargados del tratamiento	No aplica
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es)
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: Datos y/o códigos de identificación y autenticación. Direcciones postales o electrónicas. Datos tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.



1. DATOS DEL SOLICITANTE			
NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (SOLO SI PROCEDE)			
NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOLO SI PROCEDE)			
NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	
Forma de acreditar poder suficiente para realizar este trámite:			
Código CSV del poder notarial (En caso de no indicar el Código CSV del poder notarial, debe aportar documentación que acredite el poder de representación.)			

4. NOTIFICACIÓN	
Notificación electrónica	
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica	
Medios de Comunicación (La Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)	
Teléfono / Móvil	

5. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL			
Código I.A.E.*		Descripción*	

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**Nº SIA
2983686ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA IV: AYUDAS A
PERSONAS OCUPADAS QUE INICIEN ACTIVIDAD COMO
AUTÓNOMAS Y PASEN AL RETA**6. RELEVO GENERACIONAL***Cumplimentar en caso de relevo generacional en funcionamiento con los datos de identificación del transmitente de la titularidad*

NIF / NIE*		Primer apellido*	
Segundo apellido*		Nombre*	

7. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS*Las autorizaciones concedidas conservarán su vigencia desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.***HACIENDA ESTATAL**

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

HACIENDA AUTONÓMICA

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

EPÍGRAFES IAE

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, y tras dos años desde la fecha de alta en el RETA.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, y tras dos años desde la fecha de alta en el RETA, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la persona solicitante durante los periodos mencionados.

RESIDENCIA FISCAL

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.

**8. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Fomento del Empleo podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos. Las consultas permitidas se podrán realizar desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el nuevo autónomo ha tenido antes y después del alta en el RETA que propicia esta solicitud. APORTO por ello copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social. |
| ☐ | ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años. APORTO por ello copia de vida laboral. |
| ☐ | ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de disponer a la fecha de alta en el RETA, de un Plan de Empresa, caso de ser exigible, de la actividad empresarial. APORTO por ello Justificante de realización del Plan de Empresa de la actividad empresarial. |

9. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

En el caso de personas comuneras o socias, respectivamente, de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

(Esta documentación solo se deberá presentar en caso de que se cumpla la condición mencionada)

- Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta no sujeta.

Cuando la persona solicitante adquiera un negocio en funcionamiento, a través de Relevo Generacional, que le exima de la presentación del Plan de Empresa, deberán presentar, respecto de la persona transmitente:

(Esta documentación solo se deberá presentar en caso de que se cumpla la condición mencionada)

- Copia del modelo 036 de Declaración censal de baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. o copia auténtica del certificado de situación en el Censo correspondiente a la persona que transmite la actividad.
- Copia de la Resolución provisional o definitiva- por la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le reconoce el derecho a una pensión por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de la persona transmitente, del sistema de la Seguridad Social.

Además, podrá solicitarse a la persona interesada cualquier otra documentación que sea necesaria para la tramitación administrativa y resolución del expediente de subvención solicitada.

10. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

2983686

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA IV: AYUDAS A
PERSONAS OCUPADAS QUE INICIEN ACTIVIDAD COMO
AUTÓNOMAS Y PASEN AL RETA

11. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025. SOLICITA la concesión de la subvención y DECLARA bajo su responsabilidad:

- ☐ Cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria, conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Que desarrolla desde la fecha de alta en RETA su actividad económica en Extremadura.
- ☐ Que a fecha de alta en RETA desarrolla un trabajo por cuenta ajena en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siete años anteriores a la fecha de alta en RETA.
- ☐ Que no es persona autónoma societaria, ni ejerce los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- ☐ Cumple con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Y en este sentido, declara:
- ☐ NO ha recibido ni solicitado otras ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).
- ☐ Sí ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).

Si se ha seleccionado "Sí ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad)" debe comunicar el importe que ha solicitado o recibido para dicha ayuda

Importe

12. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD (art. 4)

El que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:

- ☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
- ☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE).
- ☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
- ☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.

Si se ha seleccionado "Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica" debe indicar el NIF de dicha comunidad de bienes o entidad

NIF

**13. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

El que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad que el puesto de trabajo del solicitante en el momento del alta en RETA está situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en la dirección indicada a continuación:

Nombre de la empresa*			
Dirección completa*			
Localidad*		Provincia*	

14. NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento “Alta de Terceros”, disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*	
-------	--

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona o la cuenta que no estuvieran activas en el sistema de Alta de Terceros):

☐	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
☐	NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

15. FIRMA

Con la firma de la presente solicitud, se aceptan las obligaciones que deriven de la posible concesión de la solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las obligaciones las declaraciones formuladas y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

Fecha*	
Firma*	Firmese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO
Servicio de Economía Social y Autoempleo
Código identificación DIR3: A11016257

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CLÁUSULA INFORMATIVA.**

Nombre del Tratamiento	Ayudas para el fomento del autoempleo.
Fines del tratamiento	Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo. El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE nº 109, de 6 de junio de 2024)
RESPONSABLE del Tratamiento	SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital Avda. Delgado Valhondo, s/n Edificio III Milenio, modulo 6. Mérida (Badajoz) 06800 Teléfono: 924027380 Correo electrónico: dge.sexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	RGPD: 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6,1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo correspondiente de la Junta de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.
Categoría de Datos	<u>Datos identificativos:</u> Nombre y apellidos, NIF / DNI / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma electrónica, datos de comunicación electrónica. <u>Datos de características personales:</u> Estado civil, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. <u>Datos de salud y/o discapacidad:</u> reconocimiento de discapacidad, grado de discapacidad. <u>Datos profesionales y de empleo:</u> profesión, puesto de trabajo, informes de vida laboral, historial del trabajador. <u>Datos económicos, financieros y de seguros:</u> Datos bancarios, Rendimientos económicos netos. <u>Datos de carácter administrativo y/o social:</u> Ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones. <u>Datos tributarios o de carácter impositivo:</u> Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos.
Categoría de Interesados	Personas desempleadas, personas trabajadoras autónomas, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, colectivos vulnerables.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Órganos de control financiero) sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

2983686

**ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA IV: AYUDAS A
PERSONAS OCUPADAS QUE INICIEN ACTIVIDAD COMO
AUTÓNOMAS Y PASEN AL RETA**

	que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, a lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
Encargados del tratamiento	No aplica
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos tos (https://www.aepd.es/es)
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: Datos y/o códigos de identificación y autenticación. Direcciones postales o electrónicas. Datos tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (SOLO SI PROCEDE)

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOLO SI PROCEDE)

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer Apellido / Razón social			
Segundo Apellido		Nombre	

Forma de acreditar poder suficiente para realizar este trámite:

Código CSV del poder notarial
(En caso de no indicar el Código CSV del poder notarial,
debe aportar documentación que acredite el poder de
representación.)

4. NOTIFICACIÓN**Notificación electrónica**Correo electrónico para avisos de
notificación electrónica**Medios de Comunicación** (La Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono / Móvil

5. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Código I.A.E.*		Descripción*	
----------------	--	--------------	--

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**6. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS**

Las autorizaciones concedidas conservarán su vigencia desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.

HACIENDA ESTATAL

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

HACIENDA AUTONÓMICA

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

EPÍGRAFES IAE

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, y tras dos años desde la fecha de alta en el RETA, si la persona solicitante pertenece a uno de los colectivos del art. 34.F.1 (Mujer desempleada que se incorpora al RETA en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; o Personas desempleadas menores de 36 años), o tras un año, para el resto de colectivos.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de tramitación del expediente, y tras dos años desde la fecha de alta en el RETA, si la persona solicitante pertenece a uno de los colectivos del art. 34.F.1 (Mujer desempleada que se incorpora al RETA en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; o Personas desempleadas menores de 36 años), o tras un año, para el resto de colectivos, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la persona solicitante durante los periodos mencionados.

RESIDENCIA FISCAL

- ☐ **AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.
- ☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos relativos al domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.

7. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Fomento del Empleo podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos. Las consultas permitidas se podrán realizar desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones.

- ☐ **ME OPONGO** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el nuevo autónomo ha estado inscrito como demandante de empleo a fecha de alta en el RETA. APORTO por ello copia de Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el interesado ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.



JUNTA DE



EXTREMADURA

Nº SIA

327244

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA VI: TARIFA CERO FAMILIAR COLABORADOR:
AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORES QUE INCORPOREN A PERSONAS
DESEMPLEADAS COMO FAMILIARES COLABORADORES PARA SUFRAGAR EL
COSTE DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL



ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el nuevo autónomo ha tenido antes y después del alta en el RETA que propicia esta solicitud. APORTO por ello copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

En el caso de personas comuneras o socias, respectivamente, de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

(Esta documentación solo se deberá presentar en caso de que se cumpla la condición mencionada)

- Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta no sujeta.

Además, podrá solicitarse a la persona interesada cualquier otra documentación que sea necesaria para la tramitación administrativa y resolución del expediente de subvención solicitada.

9. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025. SOLICITA la concesión de la subvención y DECLARA bajo su responsabilidad:

- ☐ Cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria, conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Que desarrolla desde la fecha de alta en RETA su actividad económica en Extremadura.
- ☐ Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siete años anteriores a la fecha de alta en RETA.

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



JUNTA DE
EXTREMADURA

Nº SIA

327244

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA VI: TARIFA CERO FAMILIAR COLABORADOR:
AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORES QUE INCORPOREN A PERSONAS
DESEMPLEADAS COMO FAMILIARES COLABORADORES PARA SUFRAGAR EL
COSTE DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

☐ Que no es persona autónoma societaria, ni ejerce los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

☐ Que con carácter previo a dictarse la propuesta y resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

☐ Cumple con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Y en este sentido, declara:

☐ NO ha recibido ni solicitado otras ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).

☐ SI ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad).

Si se ha seleccionado "SI ha recibido o solicitado ayudas concedidas bajo el régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y/o en los dos ejercicios fiscales anteriores (para cualquier finalidad)" debe comunicar el importe que ha solicitado o recibido para dicha ayuda

Importe

11. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD (art. 4)

El que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:

- ☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE).
☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
☐ Mutualista.
☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.

Si se ha seleccionado "Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica" debe indicar el NIF de dicha comunidad de bienes o entidad

NIF

12. NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

IBAN*

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona o la cuenta que no estuvieran activas en el sistema de Alta de Terceros):

- ☐ **AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
- ☐ **NO AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, **APORTANDO** certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

327244

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA VI: TARIFA CERO FAMILIAR COLABORADOR:
AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORES QUE INCORPOREN A PERSONAS
DESEMPLEADAS COMO FAMILIARES COLABORADORES PARA SUFRAGAR EL
COSTE DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

13. FIRMA

Con la firma de la presente solicitud, se aceptan las obligaciones que deriven de la posible concesión de la solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las obligaciones las declaraciones formuladas y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

Fecha*

Firma*

Firmese por la persona solicitante, y por la persona representante si la hubiere

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

Servicio de Economía Social y Autoempleo

Código identificación DIR3: A11016257

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



JUNTA DE
EXTREMADURA

Nº SIA

327244

ANEXO – SOLICITUD PROGRAMA VI: TARIFA CERO FAMILIAR COLABORADOR:
AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORES QUE INCORPOREN A PERSONAS
DESEMPLEADAS COMO FAMILIARES COLABORADORES PARA SUFRAGAR EL
COSTE DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CLÁUSULA INFORMATIVA.

Nombre del Tratamiento	Ayudas para el fomento del autoempleo.
Fines del tratamiento	Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo. El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE nº 109, de 6 de junio de 2024)
RESPONSABLE del Tratamiento	SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital Avda. Delgado Valhondo, s/n Edificio III Milenio, modulo 6. Mérida (Badajoz) 06800 Teléfono: 924027380 Correo electrónico: dge.sexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	RGPD: 6.1.c). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6,1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo correspondiente de la Junta de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.
Categoría de Datos	<u>Datos identificativos:</u> Nombre y apellidos, NIF / DNI / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma electrónica, datos de comunicación electrónica. <u>Datos de características personales:</u> Estado civil, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. <u>Datos de salud y/o discapacidad:</u> reconocimiento de discapacidad, grado de discapacidad. <u>Datos profesionales y de empleo:</u> profesión, puesto de trabajo, informes de vida laboral, historial del trabajador. <u>Datos económicos, financieros y de seguros:</u> Datos bancarios, Rendimientos económicos netos. <u>Datos de carácter administrativo y/o social:</u> Ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones. <u>Datos tributarios o de carácter impositivo:</u> Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos.
Categoría de Interesados	Personas desempleadas, personas trabajadoras autónomas, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, colectivos vulnerables.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Órganos de control financiero) sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones

(*) Apartado/campo obligatorio (no se puede dejar vacío salvo que el dato no exista o no sea aplicable)



	que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, a lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
Encargados del tratamiento	No aplica
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es)
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: Datos y/o códigos de identificación y autenticación. Direcciones postales o electrónicas. Datos tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.



CONSENTIMIENTO DEL FAMILIAR COLABORADOR

Subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la C.A. de Extremadura

Decreto 39/2024, de 30 de abril modificado por el Decreto 154/2026 de 28 julio (DOE Núm. 148 de 3 de agosto de 2026)

Resolución ____ de ____ de 2026. DOE Núm ____ de ____ de 2026

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FAMILIAR COLABORADOR

NIF / NIE*		Núm. Soporte NIF/NIE*	
Primer apellido*		Segundo apellido*	
Nombre*			
Fecha de nacimiento		Sexo	☐ Hombre ☐ Mujer
Teléfono		Correo electrónico	

2. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Fomento del Empleo podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos que a continuación se relacionan, salvo que se opongan o no lo autoricen las personas interesadas, en cuyo caso deberán aportar dichos documentos. Las consultas permitidas se podrán realizar desde el momento de presentación del presente modelo de solicitud hasta la finalización de la fase de Control de obligaciones

☐

ME OPONGO a que la Dirección General de Fomento del Empleo solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el familiar colaborador ha estado inscrito como demandante de empleo a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa. **APORTO** por ello copia de Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el familiar colaborador ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

☐

ME OPONGO a que la Dirección General de Fomento del Empleo solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el familiar colaborador ha tenido antes y después del alta en el RETA o en la mutualidad alternativa que propicia esta solicitud. **APORTO** por ello copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

☐

ME OPONGO a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años. **APORTO** por ello copia de vida laboral.

3. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las Administraciones Públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

**4. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad:

☐ Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para el establecimiento como autónomo, ni ha sido causante de las ayudas reguladas en el presente Programa VI, en los siete años anteriores a su fecha de alta en RETA.

5. FIRMA

Fecha*

Firma*

Fírmese por el familiar colaborador*CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

Servicio de Economía Social y Autoempleo

Código identificación DIR3: A11016257

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CLÁUSULA INFORMATIVA.**

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio, módulo 6, 1ª planta, 06800, Mérida (Badajoz). Teléfono 924 02 73 00 o bien mediante el correo electrónico dge.sexpe@juntaex.es Delegado de Protección de Datos de la Junta de Extremadura: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 109, de 6 de junio de 2024).
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, a lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es)
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.



EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa I: "Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas", para el periodo 2026-2027. (2026062533)

BDNS(Identif.): 933299

BDNS(Identif.): 933300

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones dirigidas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras por cuenta propia o autónomas.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa I:

Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajadoras por cuenta propia a título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del trabajo autónomo.

Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia que requiera la incorporación a un Colegio Profesional, cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.

Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme al artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, formando parte como persona socia y se den de alta en RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación el empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II, III, IV y V para el período 2024-2025.

Cuarto. Financiación y cuantías de la subvención.

El volumen total de crédito para el Programa I en la convocatoria es de 31.500.000,00 euros, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2026 y 2027, con cargo a los siguientes códigos presupuestarios:

- 20001389 “Fomento del Autoempleo”, financiado por Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 14.000.000,00 euros de los que 3.500.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026 y el resto, es decir, 10.500.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG0000001/20001389.
- 20150076 “Ayudas al trabajo Autónomo”, financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 12.500.000,00 euros, de los que 4.500.000,00 corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir, 8.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.
- 20230062 “Fomento del Emprendimiento en Jóvenes (FS)”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con un importe de 5.000.000,00 euros, de los que corresponden 0,00 euros al ejercicio 2026 y el resto, es decir, 5.000.000,00 euros, al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21455A01/20230062.

En cuanto a las cuantías de las ayudas, se modulan en función de los colectivos en los que se encuadren las personas beneficiarias, variando desde 6.000,00 euros hasta 10.000,00 euros.

Además, se contempla una subvención adicional de 1.000,00 euros, en los casos en los que la persona solicitante, encuadrada en cualquiera de los anteriores colectivos menos en el de actividad en municipio de menos de 5.000 habitantes, cumpla con esa condición.

Asimismo, una subvención adicional de 4.000,00 euros cuando la persona solicitante adquiera un negocio a través de relevo generacional. Esta subvención podrá incrementarse en 2.000,00 euros cuando la persona beneficiaria tenga el domicilio de la actividad en municipios de menos de 10.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población re-



sultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero del ejercicio en el que se inicie la vigencia de la convocatoria, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La subvención deberá solicitarse, siempre dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo iniciado el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio.

La convocatoria tiene una vigencia de doce meses y se inicia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, junto al presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de tramitación de estas ayudas será realizado por medios telemáticos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, que figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) junto con la convocatoria, están disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, página web <https://www.juntaex.es/w/6443> e, igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º 108, de 08/06/2026),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO



EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa II: "Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador", para el periodo 2026-2027. (2026062534)

BDNS(Identif.): 933301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones dirigidas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en el Programa II, las personas trabajadoras autónomas que incorporen personas desempleadas como familiares colaboradores en la explotación de la que sea titular.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE num. 148), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación el empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II, III, IV y V para el período 2024-2025.

Cuarto. Financiación y cuantías de la subvención.

El volumen total de crédito para el Programa II en la convocatoria es de 2.800.000,00 euros, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2026 y 2027, con cargo al siguiente código presupuestario:

- 20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 2.800.000,00 euros, de los que 800.000,00 corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir, 2.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.



En cuanto a las cuantías de las ayudas, se modulan en función de los colectivos en los que se encuadren las personas familiares colaboradoras, variando desde 6.000,00 euros hasta 10.000,00 euros.

Además, se contempla una subvención adicional de 1.000,00 euros, en los casos en los que la persona solicitante, encuadrada en cualquiera de los anteriores colectivos menos en el de actividad en municipio de menos de 5.000 habitantes, cumpla con esa condición.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La subvención deberá solicitarse, siempre dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo iniciado el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio.

La convocatoria tiene una vigencia de doce meses y se inicia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, junto al presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de tramitación de estas ayudas será realizado por medios telemáticos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, que figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) junto con la convocatoria, están disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, página web <https://www.juntaex.es/w/0644422> e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º 108, de 08/06/2026),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO



EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa III: "Tarifa cero para nuevos autónomos. Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social o mutualidad alternativa", para el periodo 2026-2027. (2026062535)

BDNS(Identif.): 933302

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social o mutualidad alternativa a nuevos autónomos.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa III las personas trabajadoras autónomas que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarias del Programa I del presente decreto.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II, III, IV y V para el período 2024-2025.

Cuarto. Financiación y cuantías de la subvención.

El volumen total de crédito para el Programa III en la convocatoria es de 4.800.000,00 euros, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2026 y 2027, con cargo al siguiente código presupuestario:

- 20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 4.800.000,00 euros, de los que 1.300.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026 y el resto, es decir, 3.500.000,00 euros, corresponden a 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.



Quienes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el decreto de bases reguladoras, para acceder a estas ayudas del Programa III, podrán tener derecho a:

Una subvención de 1.920,00 euros, en los siguientes casos:

- a) Mujeres desempleadas que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.
- b) Personas desempleadas menores de 36 años, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa.

Una subvención de 960,00 euros, para las personas desempleadas, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa y que no se encuentren encuadradas en alguno de los apartados anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La subvención deberá solicitarse, siempre dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo iniciado el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio.

La convocatoria tiene una vigencia de doce meses y se inicia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, junto al presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de tramitación de estas ayudas será realizado por medios telemáticos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, que figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) junto con la convocatoria, están disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, página web <https://www.juntaex.es/w/0688024> e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º 108, de 08/06/2026),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO



EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa IV: "Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos". (2026062536)

BDNS(Identif.): 933303

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del empleo autónomo en Extremadura, mediante la constitución de personas ocupadas, en personas trabajadoras autónomas siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa IV, las personas ocupadas encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas y siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación el empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II, III, IV y V para el período 2024-2025.

Cuarto. Financiación y cuantías de la subvención.

El volumen total de crédito para el Programa IV en la convocatoria es de 1.700.000,00 euros, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2026 y 2027, con cargo al siguiente código presupuestario:



- 20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado por Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 1.700.000,00 euros de los que 350.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir 1.350.000,00 euros, corresponden al 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG0000001/20001389.

Quienes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el decreto de bases reguladoras, para acceder a estas ayudas del Programa IV, podrán tener derecho a una subvención de 6.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La subvención deberá solicitarse, siempre dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo iniciado el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio.

La convocatoria tiene una vigencia de doce meses y se inicia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, junto al presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de tramitación de estas ayudas será realizado por medios telemáticos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, que figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) junto con la convocatoria, están disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, página web <https://www.juntaex.es/w/0644622> e, igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º 108, de 08/06/2026),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa V: "Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el Decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un periodo de 12 meses adicional al periodo de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses". (2026062537)

BDNS(Identif.): 933304

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del empleo autónomo en Extremadura, para las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un periodo de 12 meses adicional al periodo de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa V las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, que mantengan el alta en RETA o mutualidad alternativa durante un periodo adicional al obligatorio de otros 12 meses.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación el empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II, III, IV y V para el período 2024-2025.

**Cuarto. Financiación y cuantías de la subvención.**

El volumen total de crédito para el Programa V en la convocatoria es de 6.000.000,00 euros, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2028 y 2029, con cargo al siguiente código presupuestario:

- 20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 6.000.000,00 euros, de los que 3.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2028, y el resto, es decir 3.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2029, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.

Quienes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el decreto de bases reguladoras, para acceder a estas ayudas del Programa V, podrán tener derecho a una subvención de 2.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La subvención deberá solicitarse, siempre dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo iniciado el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio.

La convocatoria tiene una vigencia de doce meses y se inicia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, junto al presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de tramitación de estas ayudas será realizado por medios telemáticos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, que figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) junto con la convocatoria, están disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, página web <https://www.juntaex.es/w/6443> e, igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º. 108, de 08/06/2026),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO



EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa VI: "Tarifa cero familiar colaborador", para el periodo 2026-2027. (2026062538)

BDNS(Identif.): 933305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias del Programa VI, las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores que cumplan todos los requisitos para ser personas beneficiarias del Programa II del Decreto 39/2024, de 30 de abril.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), modificado por el Decreto 154/2026, de 28 de julio (DOE núm. 148), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación el empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II, III, IV y V para el período 2024-2025.

Cuarto. Financiación y cuantías de la subvención.

El volumen total de crédito para el Programa VI en la convocatoria es de 700.000,00 euros, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2026 y 2027, con cargo a los siguientes códigos presupuestarios:

- 20260659 "PE 2026. AU. TARIFA CERO FC", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 700.000,00 euros, de los que 200.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir 500.000,00 euros corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007006/20260659.



En cuanto a las cuantías de las ayudas, Una subvención de 1.920,00 euros, cuando la persona beneficiaria haya incorporado a un familiar colaborador, siempre que dicho familiar colaborador mantenga el alta en el RETA durante un período de 24 meses.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La subvención deberá solicitarse, siempre dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo iniciado el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio.

La convocatoria tiene una vigencia de doce meses y se inicia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, junto al presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de tramitación de estas ayudas será realizado por medios telemáticos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, que figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) junto con la convocatoria, están disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, página web <https://www.juntaex.es/w/0736626> e, igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º 108, de 08/06/2026),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma del centro de distribución CD 47492 "CDAT-Vsco.Jerez" a 15 kV, sito en c/ Pedro Portocarrero, 18". Término municipal: Jerez de los Caballeros. Expte.: 06/AT-01788/18618. (2026081649)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ejecución de reforma del centro de distribución CD 47492 "CDAT-Vsco.Jerez" a 15 kV, sito en c/ Pedro Portocarrero, 18.
2. Peticionario: E distribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio Ibercaja - planta 7.ª), 06011 – Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-01788/18618.
4. Finalidad del proyecto: Mejora calidad del suministro en la zona
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Sustitución del actual transformador de 400 kVA B1B2 por uno de 630 kVA B1B2 de potencia.
 - Instalación nuevo puente BT 1 de 400V, con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x3x240+2x240 mm²/ Al.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de in-



formación pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al petitionerio.

9. Término municipal: Jerez de los Caballeros.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de septiembre de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

• • •





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL

ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica resolución de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. (2026081676)

El Decreto 56/2023, de 24 de mayo (DOE número 117, de 20 de junio de 2023), establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2023.

El citado decreto en su artículo 15, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es/>, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

En el anexo se relacionan los titulares de expedientes en los que, previo estudio, comprobación y valoración de la solicitud de pago presentada, se emite Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de pago de la ayuda.

Se informa que podrán conocer dicha resolución estimatoria a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra estas resoluciones estimatorias, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Se informa que podrán presentar los recursos procedentes a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 2 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica la resolución de pago de la ayuda al establecimiento de agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023, de 24 de mayo.

DNI	TITULAR
***7068**	BUENAVIDA RODRIGUEZ, JESUS
***1091**	CALVO TEJEDA, ANTONIA
***7529**	CARPINTERO RODRIGUEZ, ANGEL
***5844**	CEREZO MARTIN, MIRIAN
***3305**	FERNANDEZ CORTES, JOSE RAMON
***4173**	GUTIÉRREZ CRUZ, MARÍA
***3824**	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS FERNANDO
***3953**	IZQUIERDO PASOLD, PAMELA NAYARA
***5750**	LAVADO PULIDO, MARIA MILAGROS
***9385**	MARRON MARQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES
***1037**	MIGUEL MARTIN, FRANCISCO JAVIER
***6689**	PABLOS CUADRADO, ISRAEL
***9428**	PEREZ BILBAO, JOSE MARIA
***2596**	RAMOS PANCHO, CAROLINA
***8387**	SANCHEZ DE VICENTE, EDUARDO
***5640**	SANCHEZ MORENO, JOSE DANIEL
***7828**	SANCHEZ PALLOL, NURIA
***1883**	SANTIAGO GUERRERO, JUAN JOSE
***8256**	SUAREZ MERINO, JUAN MANUEL
***3594**	TORRALVO GARCÍA, ÁLVARO





ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica resolución de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026081677)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

En el anexo se relacionan los titulares de expedientes en los que, previo estudio, comprobación y valoración de la solicitud de pago presentada, se emite Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de pago de la ayuda.

Se informa que podrán conocer dicha resolución estimatoria a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra estas resoluciones estimatorias de pago, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Se informa que podrán presentar los recursos procedentes a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 2 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica la resolución de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

DNI	TITULAR
***9372**	AGRIANMA TC
***9791**	BECERRA VENEGAS, JOEL MATEO
***8246**	ZARCO YERGA, JESÚS
***5791**	SAYAGO CORDÓN, PABLO
***5902**	SALGUERO SOLANO, ARACELI
***6054**	CASTRO RUBIO, ALBERTO
***5382**	MORAN GONZALEZ, JORGE LUIS
***2458**	PEREZ MONTERO, SERGIO
***3799**	CASTRO GALLEGO, JUAN MANUEL
***3582**	MURILLO CRUCERA, ANGEL
***7534**	GALLEGO ROMERO, MANUEL
***7342**	GOMEZ BARBA, JAVIER
***7286**	TOBAJAS SANCHEZ, ANTONIO JULIAN
***7284**	RODRIGUEZ TENA, DAVID
***7239**	FRANCO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
***3703**	MOLINA CASTILLA, YASMINA
***6961**	MORENO RANGEL, MANUEL
***5981**	BARRERA QUINTANA, RICARDO
***5924**	LOZANO ASENSIO, JOSE MANUEL
***5796**	VENEGAS MARIN, IVAN





DNI	TITULAR
***3456**	PANIAGUA DÍAZ, ADRIÁN MANUEL
***3347**	MUELAS LOPEZ, JESUS
***8090**	CASCO ESTEBAN, DANIEL
***4000**	ROMERO SANTIAGO, ANTONIO
***9969**	GARCIA MARTINEZ, JUAN EDUARDO
***9033**	CENTENO CENTENO, JUAN ERNESTO
***7215**	BOTE LLERA, LORENZO





ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026081678)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de pago, se requiere a los interesados relacionado en el anexo, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsane dicha solicitud.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 2 octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica requerimiento de subsanación de solicitud de pago de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***7541**	EXPOSITO-SANCHEZ TC
***7414**	PIRIS MORATO, CRISTINA
***7959**	HURTADO PEREZ, JESÚS





ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026081679)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de ayuda, se requiere a los interesados relacionados en el anexo, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsane dicha solicitud.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 2 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica requerimiento de subsanación de la solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***3752**	ALICIA SANCHEZ CORCOBADO





ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026081680)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 2 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.





ANEXO

Relación de titulares de expedientes en los que se comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

DNI	TITULAR
***3920**	FELIX MONTERO, JAVIER
***9763**	GUERRERO SUAREZ, MIGUEL ANGEL
***5867**	PEREZ DIAZ, EUGENIO MANUEL

...





FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX



ANUNCIO de 2 de octubre de 2026 sobre convocatoria pública para la contratación de un puesto de trabajo para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético - CIIAE. (2026081687)

La Fundación FUNDECYT-PCTEX ofertará, en próximas fechas, un puesto de trabajo con carácter indefinido científico-técnico (artículo 23.bis Ley 14/2011 vinculado a financiación, previsto inicialmente hasta el 31.12.2027) para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético - CIIAE:

1 plaza de Técnico en Seguridad y Salud:

Mediante un proceso de selección acorde a principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, según se ha establecido en las bases publicadas en el DOE número 2, lunes día 5 de enero de 2026, y que podrán ser consultadas también próximamente en la página web de FUNDECYT-PCTEX (www.fundecyt-pctex.es) y del CIIAE (www.ciaae.org).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 2 de octubre de 2026. La Directora Gerente de FUNDECYT-PCTEX, CAROLINA GRAU FERRANDO.